



COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

MANUAL DE CONVIVENCIA

**MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSIÓN III**

**COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA
MARINILLA - ANTIOQUIA**

2021

*"Instruir a la juventud e iniciarla en el
conocimiento y en el amor de Dios".*



ÍNDICE DE CONTENIDO

MANUAL DE CONVIVENCIA

1.	PRESENTACIÓN.....	7
2.	CONTEXTO LEGAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	7
3.	CONTEXTO LEGAL DE LA EDUCACIÓN EN ALTERNANCIA	8
4.	OBJETIVOS	9
5.	MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (GLOSARIO).....	9
5.1.	Marco conceptual relacionado con la salud (glosario)	12
5.2.	Marco conceptual relacionado con educación (glosario)	14
6.	PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	16
7.	RESPONSABILIDADES EN EL CONTEXTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	17
8.	GOBIERNO ESCOLAR.....	17
8.1.	Rector	18
8.2.	Consejo Directivo	20
8.3.	Consejo Académico	22
8.4.	Otras instancias de participación en el Colegio.....	23
8.4.1.	Personero	23
8.4.2.	Consejo de estudiantes	26
8.4.3.	Representantes de grupo	27
8.4.4.	Consejo de padre de familia.....	28
8.4.5.	Comité de Convivencia Escolar.....	29
8.4.6.	Comité de contingencia.....	31
8.4.7.	Asociación de padre de familia	32
9.	FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	32
9.1.	Misión.....	32
9.2.	Visión	32
9.3.	Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución	33
9.4.	Valores Institucionales	34
9.5.	Estudiante con sello Corazonista.....	34



10.	SÍMBOLOS DEL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA	35
11.	PERFILES CORAZONISTAS	36
11.1.	Perfil del alumno	36
11.2.	Perfil del padre de familia y/o acudientes	36
11.3.	Perfil de las directivas y docentes	37
12.	PRESENTACIÓN PERSONAL.....	37
12.1.	Uniforme de gala (transición a undécimo).....	37
12.2.	Uniforme de Educación física (transición a undécimo).....	38
12.3.	Uniforme de gala para los hombres.....	39
12.4.	Uniforme de gala para las mujeres	39
12.5.	Uniforme de Educación física: hombres y mujeres.....	39
12.6.	Uniforme para laboratorio de química, física y biología	40
12.7.	En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta	40
12.8.	Pautas de presentación personal	40
13.	DERECHOS Y DEBERES	41
13.1.	Derechos de los padres de familia y/o acudientes	41
13.2.	Deberes de los padres de familia y/o acudientes	42
13.3.	Derechos fundamentales de los estudiantes	43
13.3.1.	Derechos académicos.....	45
13.3.2.	Derechos sociales	45
13.3.3.	Derechos éticos, morales y religiosos	46
13.3.4.	Derechos ambientales.....	46
13.4.	Deberes fundamentales de los estudiantes	46
13.4.1.	Deberes académicos	47
13.4.2.	Deberes sociales.....	48
13.4.3.	Deberes éticos, morales y religiosos	49
13.4.4.	Deberes ambientales.....	49
14.	COMPROMISO FAMILIAR DE ACOMPAÑAMIENTO	50
15.	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	51
16.	DIAGNÓSTICO DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA EN EL CONTEXTO CORAZONISTA	51
17.	TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.....	52
17.1.	Situaciones tipo I	52



17.2. Situaciones tipo II	52
17.3. Situaciones tipo III	53
17.4. Protocolos.....	53
17.5. Ruta de atención ante una situación tipo I	53
17.6. Ruta de atención ante una situación tipo II	55
17.7. Ruta de atención ante una situación tipo III	56
18. PACTOS.....	58
18.1. Pactos de los estudiantes	58
18.2. Pactos de los padres de familia y/o acudientes	60
18.3. Pactos para docentes y directivos docentes	62
19. ACCIONES PEDAGÓGICAS.....	62
19.1. Circunstancias atenuantes	64
19.2. Circunstancias agravantes.....	64
20. ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	65
21. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	65
22. DEBIDO PROCESO	66
22.1. Conducto regular - convivencia escolar	67
22.2. Conducto regular - casos académicos	67
23. PROCESO PARA EL ANÁLISIS DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	67
23.1. Origen y procedencia	68
23.2. Decisiones ante las situaciones que afectan la convivencia	68
23.3. Notificaciones.....	68
23.4. Doble repitencia	69
24. USO DE CÁMARAS E INFORMACIÓN PERSONAL	69
25. ENTIDADES DE APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA	69
26. SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE APOYO COLEGIO EN ALTERNANCIA.....	70
27. ORIENTACIONES PARA EL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA EN ALTERNANCIA	71
27.1. Es primordial favorecer a los estudiantes con	71
27.2. Protocolos de bioseguridad.....	72
27.3. Orientaciones para la educación en alternancia.....	73
27.4. Orientaciones para los padres de familia y acudientes.....	75



27.5. Protocolos de atención ante situaciones tipo I, II, III y el debido proceso.....	76
27.6. Orientaciones para la virtualidad	76
27.7. Referente a los deberes del estudiante	77
27.8. Apoyo a la comunidad educativa	77
28. ASIGNACIÓN DE CUPOS, ADMISIONES Y MATRÍCULAS.....	78
28.1. Proceso de admisión de alumnos nuevos	78
28.2. Condiciones para la inscripción previa	78
28.3. Comité de admisión.....	78
28.4. Matrículas.....	79
28.5. Requisitos para matrícula.....	79
28.6. Renovación de matrícula.....	80
28.7. Causales para la no renovación de la matrícula.....	80
28.8. Causales de terminación del contrato de matrícula	80
28.9. Costos educativos.....	81
28.9.1. Otros cobros periódicos y extracurriculares	81
28.9.2. Pago de matrícula y pensiones.....	81
29. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES	82
30. REGLAMENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA.....	83
31. COMUNICACIÓN.....	83
32. REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES.....	83
32.1. Entrega de diploma en ceremonia de proclamación de bachilleres.....	84
32.2. Criterios institucionales definidos para la ceremonia de proclamación de bachilleres.....	84
33. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR	84
34. CENTRO DE APOYO AL APRENDIZAJE	85
35. SERVICIO DE ENFERMERÍA	85
36. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	86
36.1. Servicio social (Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.)	86
36.2. Orientaciones para desarrollar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria por COVID – 19 – SSEO	87
37. PROYECTO DE PASTORAL CORAZONISTA.....	88
38. SALIDAS PEDAGÓGICAS Y CONVIVENCIAS	89
39. PROTOCOLO PARA EL TRÁMITE DE PERMISOS, EXCUSAS, AUSENCIAS, LLEGADAS TARDE A LA INSTITUCIÓN, REPORTE DE SIGNOS Y SÍNTOMAS.....	89



40.	LEY 1620 DE 2013, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – MEN.	92
41.	ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR PARTE DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE	94
42.	FORMATOS	95
42.1.	Formato N°1: Protocolo de situaciones de convivencia tipo I, II y III	95
42.2.	Formato N°2: Mediación escolar estudiantes.....	96
42.3.	Formato N°3: Mediación escolar Padres de familia.....	96
42.4.	Formato N°4: Mediación Docentes y estudiantes	97
42.5.	Formato N°5: Acta de aceptación y compromiso del Manual de Convivencia.....	97
42.6.	Formato N°6: Autorización de salidas pedagógicas y convivencias.....	98
42.7.	Formato N°7: Encuesta de reportes y síntomas de estudiantes, padres de familia y administrativos.....	98



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSIÓN III

1. PRESENTACIÓN

La comunidad educativa del Colegio Seminario Corazonista, está integrada por la comunidad de Hermanos del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón, el Hermano Rector, directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, estudiantes, padres de familia y exalumnos. Todos, guiados por nuestro Proyecto Educativo Institucional PEI, participamos de manera activa y dinámica en el acuerdo, promoción y consolidación del siguiente Manual de Convivencia, por medio del cual se establecen las normas y rutas que orientan y regulan la convivencia, de conformidad con la legislación nacional, y en coherencia con la misión, visión y principios filosóficos de nuestra identidad católica.

Concebimos la convivencia como una habilidad social que, interiorizada, permite vincularnos de manera democrática, equitativa, participativa, respetuosa, responsable, y que fortalece la formación integral de nuestros estudiantes en igualdad de oportunidades.

Reconocemos que esta estructura normativa, determina los medios para promover el cumplimiento de deberes y derechos, para la resolución pacífica de los conflictos, para asumir compromisos y expresar los valores que nos identifican como miembros de la Familia Corazonista. En este sentido, se asume como norma guía desde el momento en el que el estudiante se matricula en El Colegio, de conformidad con el artículo 87 de la ley 115 de 1994.

2. CONTEXTO LEGAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Algunas de las normas que sirven de fundamento a este Manual son: La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación; la Ley 715 de 2001, la Ley 1098 del 08 de noviembre 2006, la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1801 de 2016. Además, el código penal 599 del año 2000.

Este Manual se ajusta también a diferentes Decretos y Sentencias de la Corte Constitucional. Decretos: Decreto 1860 de 1994, Decreto 1108 de 1994, Decreto 804 de 1995 (artículo 18), Decreto 1286 de 2005, Decreto 1290 de 2009 y Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. Sentencias de la Corte Constitucional: T- 386 de 1994, T-024 de 1996, SU-648 de 1998, T- 442 de 1998, T- 435 de 2002, T- 694 de 2002, T- 688 de 2005, T-767 de 2005, T-345 de 2008, T-557 de 2011, T-356 de 2013, T-928 de 2014 y T- 478 de 2015.



3. CONTEXTO LEGAL DE LA EDUCACIÓN EN ALTERNANCIA

Se tienen presente las directrices del MEN, de acuerdo a la emergencia sanitaria en Colombia, Resolución N° 00001721 de 24 de septiembre de 2020, Resolución 2020060115813 del 10 de noviembre de 2020 y la Directiva N° 18 del 28 de diciembre de 2020, y el Texto extraído de los “lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa – MEN, Junio del 2020, página N° 9”.

*“Consideraciones Generales. La crisis de salud global generada por el COVID-19 exigió la declaratoria de emergencia sanitaria en Colombia establecida mediante **Resolución 385 del 12 de marzo de 2020**, ampliada mediante la **Resolución 844 del 26 de mayo de 2020**, y condujo a las declaratorias de Emergencia Económica, Social y Ecológica definidas mediante los **Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 7 de mayo de 2020**, que otorgaron facultades al orden nacional para tomar las medidas presupuestales de contingencia, según se requiera en cada sector, para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos, incluida la medida de aislamiento preventivo obligatorio.*

*En este marco, la Presidencia de la República, a través de decretos legislativos generó condiciones para la adecuación de la prestación del servicio educativo, en procura de la garantía del derecho a la educación entre los que se encuentran **Decretos 470 del 24 de marzo de 2020 y 533 del 9 de abril de 2020**, permitió a las entidades territoriales adecuar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para consumo en casa; **Decreto 532 del 8 de abril de 2020**, posibilitó eximir de la presentación del resultado de Saber 11 para el ingreso a la educación superior para aquellos estudiantes que no pudieron presentar el examen el 15 de marzo y hay una disposición en el mismo sentido para la prueba convocada para el mes de agosto; **Decreto 660 del 13 de mayo de 2020**, autorizó al Ministerio de Educación para adoptar las medidas relacionadas con la flexibilización del calendario académico para la prestación del servicio educativo; y **Decreto 662 del 14 de mayo de 2020**, mediante el cual el Gobierno Nacional creó el Fondo Solidario para la Educación, con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo. Este Fondo será administrado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX y crea una línea de crédito condonable con tasa subsidiada para los padres de familia o acudientes de estudiantes matriculados en jardines y colegios privados que estén en mora en el pago de pensiones desde 1 y hasta 6 meses.*

*Por su parte, el Ministerio de Educación ha expedido, entre otros, la **Circular Conjunta número 11 con el Ministerio de Salud y Protección Social del 9 de marzo de 2020** con recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo; las **Circulares 19, 20 y 21 del 14, 16 y 17 de marzo de 2020** y las **Directivas 3, 5, 7, 9, 10, 11 y 12 del 20 y 25 de marzo, del 6 y 7 de abril, del 29 de mayo y del 2 de junio de 2020** respectivamente, con el fin de orientar las actividades del sector en medio de la disposición*



de aislamiento preventivo obligatorio, las cuales se han encaminado a generar las condiciones para que niñas, niños y adolescentes continúen su proceso educativo en casa con la guía y acompañamiento pedagógico de sus maestros y la mediación de sus familias”.

4. OBJETIVOS

- Este Manual de Convivencia pretende, con base en la normativa vigente, comprometer a todos los integrantes de la comunidad educativa corazonista en la promoción y vivencia de una convivencia armónica, pacífica y democrática al interior de la misma, garantizando el cumplimiento de los derechos y deberes, para contribuir así a la construcción de una sociedad justa, incluyente y en armonía con el medio ambiente.
- Dar cumplimiento a los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.

5. MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (GLOSARIO)

Términos dados por la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 que hacen parte integral del Manual de Convivencia:

- a. **Manual de Convivencia:** Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional - PEI - en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa, en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Es también una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria.
- b. **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
- c. **Acción formativa:** El Manual constituye una estrategia social que pretende la transformación de actitudes y comportamientos que afectan negativamente la sana convivencia de la comunidad; también procura el desarrollo de competencias en diferentes ámbitos: ser, aprender a aprender, aprender a hacer, saber convivir y trascender.
- d. **Acoso Escolar (Intimidación, Bullying o Matoneo):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, el acoso escolar es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato



psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o de varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede darse por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

- e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de las redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- f. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- g. **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- h. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- i. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras. Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.
- j. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- k. **Ciberacoso Escolar (acoso electrónico o Cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, el ciberacoso escolar es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil



y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

- l. Comité de Convivencia Escolar:** Es el Comité que lidera procesos de actualización del Manual de Convivencia y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, permitiendo que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica.
- m. Competencias ciudadanas:** Son una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- n. Comportamiento:** Son las manifestaciones de la personalidad del ser humano, expresadas en su manera de actuar en relación consigo mismo, con los demás y con el entorno.
- o. Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- p. Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas con respecto a sus intereses.
- q. Convivencia Escolar:** Es la interrelación de personas que viven en compañía en el contexto escolar de manera pacífica y armónica.
- r. Deber:** Son las obligaciones de la persona según las normas que rigen El Colegio, el compromiso que tiene frente a sus propios derechos y los de los demás.
- s. Derecho:** Es el conjunto de prerrogativas que se consideran inherentes a la condición de la persona como ser humano en su condición social; se entiende como la facultad de hacer o exigir todo aquello que las normas o la autoridad establecen a favor de la persona.



- t. **Disciplina:** Es el ejercicio responsable de la libertad. Implica la aceptación voluntaria de los compromisos y el cumplimiento de deberes, la auto-conducción y el desarrollo de una conducta acorde con los principios de la comunidad.
- u. **Educación:** Es el proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.
- v. **Estímulo:** Es un reconocimiento a los comportamientos y actitudes positivas de las personas y al cumplimiento responsable de los deberes. Despierta la motivación para obrar correctamente.
- w. **Mediación:** Es una estrategia para la solución de conflictos con la ayuda de un tercero que, sosteniendo una postura neutral, justa y responsable, facilita el diálogo.
- x. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de aquellos que les han sido vulnerados.
- y. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- z. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Se entiende por vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes todo daño, lesión o perjuicio que les impide el ejercicio pleno de sus derechos.

5.1. Marco conceptual relacionado con la salud (glosario)

Texto extraído de los “lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa – MEN, Junio de 2020, página N° 6 y 7”.

“Definiciones. Relacionadas con Salud”.



" A continuación se presentan las definiciones reseñadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con el COVID-19. Las modificaciones que se llegaren a emitir por la autoridad sanitaria competente, se entenderán incorporadas en el presente documento "

- a. **"Aislamiento social:** separación de una persona o grupo de personas, que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellos que no lo están, para prevenir la propagación del virus SARSCoV-2/ COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria".*
- b. **"Asintomático:** personas que no presenta síntomas asociados con el contagio de COVID-19".*
- c. **"Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que su participación en el servicio educativo no atente contra su salud y seguridad".*
- d. **"Conglomerados:** agrupación de casos de COVID-19 en una zona determinada".*
- e. **"COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos".*
- f. **"Cuarentena:** Significa el aislamiento de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa".*
- g. **"Cuidado:** conjunto de prácticas o actividades que realiza un individuo con la finalidad de promover, mantener y proteger la salud y bienestar propio y de las demás personas, con el fin de reducir el potencial riesgo de contagio del virus SARSCoV-2/ COVID-19".*
- h. **"Desinfección:** acción de destruir microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas pero no la eliminación de esporas bacterianas".*
- i. **Desinfectante:** sustancia que elimina la mayoría de los microorganismos patógenos, en objetos y superficies inanimados.*



- j. “Distanciamiento físico:** aumento de la medida espacial entre las personas y disminución de la frecuencia de contacto entre ellas para reducir el riesgo de propagación de una enfermedad. Para el caso del COVID-19 se indica mantener 2 metros entre las personas, incluso entre aquellas que son asintomáticas. Las estrategias de distanciamiento físico se pueden aplicar a nivel individual, grupal y espacial. Las primeras buscan evitar el contacto físico, las segundas limitar las concentraciones, desplazamientos de la población, entre otras, y las terceras incidir en la disposición y manejo de los espacios para favorecer la distancia entre las personas. Aunque el distanciamiento físico es un reto, es una piedra angular en la reducción de la transmisión de enfermedades respiratorias tales como el COVID-19”.
- k. “Higiene:** medidas de limpieza y aseo individual, tendientes a eliminar virus y prevenir el contagio del COVID-19”.
- l. “Hipoclorito de sodio:** Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados para limpiar y asear. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general”.
- m. “Limpieza:** acción de eliminar la suciedad en superficies y materiales, con el uso de productos químicos como detergentes, líquidos limpiadores, etc”.
- n. “Material contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos perjudiciales o es sospechoso de contenerlos”.
- o. “Tapaboca o mascarilla de uso general:** Producto para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de un arnés de cabeza que puede rodear la cabeza o sujetarse en las orejas. No se consideran dispositivo médico”.

5.2. Marco conceptual relacionado con educación (glosario)

Texto extraído de los “lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa – MEN, Junio de 2020, página N° 8.

“Definiciones. Relacionadas con Educación”.

- a. “Acompañamiento a distancia:** orientaciones pedagógicas que los docentes han comunicado a través de diferentes medios posibles, a los estudiantes y a las familias,



desde el momento en que inició la medida de aislamiento preventivo, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en los hogares.”

- b. **“Alternancia:** opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros”.*
- c. **“Brecha:** diferencia de condiciones para avanzar en el desarrollo y en el aprendizaje que viven grupos de estudiantes en comparación con otros y que los ubica en situación de desigualdad educativa, social o económica”.*
- d. **“Evaluación para el aprendizaje:** práctica sistemática y continua que da cuenta de cómo se desarrolla el proceso educativo e integra diferentes factores del contexto del estudiante para estimular aprendizajes significativos y el desarrollo integral”.*
- e. **“Revisión curricular:** adecuación pedagógica que realiza el equipo directivo y docente a partir del Proyecto Educativo Institucional, para continuar impulsando el proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes durante la situación de emergencia sanitaria, en el trabajo educativo en casa y en las diferentes opciones de alternancia”.*
- f. **“Mediación de las familias:** rol que ejercen las familias y cuidadores para acompañar y motivar el proceso educativo de los niños, niñas, adolescentes durante el trabajo educativo en casa y en las opciones de alternancia”.*
- g. **“Proyectos transversales:** iniciativas pedagógicas desarrolladas de manera articulada por los docentes integrando diferentes disciplinas para promover el aprendizaje y facilitar la identificación de intereses y la contextualización de contenidos”.*
- h. **“Rezago:** asuntos pendientes de aprendizaje que por distintas circunstancias se pueden haber generado en los estudiantes, a partir de la modificación de las interacciones con sus maestros durante la medida de aislamiento preventivo”.*
- i. **“Trabajo académico en casa:** continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento de los docentes”.*



- j. “Transición progresiva casa-institución educativa: preparación y puesta en marcha de acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y consentida por las familias y estudiantes, la prestación del servicio en modalidad presencial, durante la medida de flexibilización del aislamiento preventivo en tiempo de emergencia sanitaria”.*

6. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Seminario Corazonista asume los principios establecidos en la Ley 1620, Artículo 5, la cual define como principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, de la Educación para la Sexualidad y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

- a. Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.
- b. Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de: la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción. Todo ello teniendo como referencia los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y en el Código de Infancia y Adolescencia.
- c. Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.



- d. Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y en la dignidad humana; tienen derecho a recibir esta educación en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

7. RESPONSABILIDADES EN EL CONTEXTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la Ley 1620 y con el Decreto 1965 de 2013, los docentes y directivos docentes cumplen una función esencial de orientación. Del mismo modo, La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y del ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes. Desde el Comité de Convivencia se orientan todas las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento; sin embargo, la sana convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa.

8. GOBIERNO ESCOLAR

La Ley general de educación en su artículo 142 preceptúa: “Las instituciones educativas privadas, establecerán en su Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, un Gobierno Escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia”.

El Gobierno Escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran El Colegio en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, culturales y sociales, facilitando la participación activa, democrática y libre de todos los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a que el estudiante reconozca su papel como miembro de una democracia siendo buen ciudadano, dado que la democracia no es solo una forma de gobierno, sino fundamentalmente una forma de vida, una práctica social y una experiencia compartida.



La designación o elección de las personas que participarán en el Gobierno Escolar y en otros órganos institucionales, serán elegidas durante los (30) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar y deberán cumplir con los perfiles corazonistas mencionados en el capítulo N° 10 del Manual de Convivencia.

Conformación del Gobierno Escolar

- Rector.
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.
- Otras instancias: Personero, Consejo de estudiantes, Consejo de padres, Comité de convivencia escolar.

8.1. Rector

Funciones del Rector

- a. Orientar y dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- b. Verificar que los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, se cumplan en la Institución y que las familias apoyen el proceso.
- c. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- d. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- e. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- f. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- g. Orientar el proceso educativo con las reuniones, capacitaciones y orientaciones del Consejo Académico.
- h. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- i. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- j. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- k. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- l. Representar la Institución y a la comunidad escolar, ante las autoridades educativas.



- m. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- n. Dirigir el trabajo de los equipos educadores y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- o. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal educador y administrativo.
- p. Administrar el personal asignado a la Institución, en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- q. Participar en la definición de perfiles, para la selección del personal educador, administrativo y en su selección definitiva.
- r. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de educadores, directivos - docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- s. Realizar la evaluación anual del desempeño de los educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo.
- t. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- u. Apoyar los educadores y administrativos con capacitaciones que fortalezcan la labor.
- v. Suministrar información oportuna al Departamento o Municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- w. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- x. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Según el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- a. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extraacadémicas que se sometan a su conocimiento, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en El Colegio.
- b. Emitir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para ejecutar las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- c. Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos del Colegio, en procura de la armonía de los fines, objetivos y filosofía institucional.
- d. Decidir acerca de la aplicación de las causales de no renovación o cancelación del contrato de matrícula, así como de la aplicación de sanciones ante faltas de tipo I, II y III, previamente establecidas en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, cuando le corresponda en primera o segunda instancia
- e. Conocer del recurso de reposición o apelación según corresponda en cada caso.



8.2. Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y actualización del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los (30) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

Integrantes del Consejo Directivo.

- El Rector, quien lo convoca y preside.
- Dos (2) representantes de los docentes.
- Dos (2) representantes de los padres de familia.
- Un (1) representante de los estudiantes.
- Un (1) representante de los exalumnos.
- Un (1) representante del sector productivo.

Funciones del Consejo Directivo.

- Verificar que los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, se cumplan en la Institución y las familias apoyen el proceso.
- Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir del manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados.
- Según el artículo 15 del decreto 1860 de 1994, tiene la siguiente función: Adoptar y divulgar entre la comunidad educativa el Proyecto Educativo Institucional, de conformidad con las normas vigentes.
- Según el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y artículo 23 del decreto 1860 de 1994, tiene las siguientes funciones:
 - a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
 - b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.



- c. Adoptar el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
 - d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
 - e. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
 - f. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.
 - g. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de incorporarse al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad del estudiante.
 - h. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del Colegio.
 - i. Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
 - j. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
 - k. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
 - l. Darse su propio reglamento.
- Según el decreto 1290 de 2009, tiene las siguientes funciones:
- a. Aprobar por recomendación del consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
 - b. Aprobar el sistema institucional de evaluación en una de sus sesiones y consignación en acta.
 - c. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia, en relación con la evaluación o promoción.
 - d. Definir estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.
- Según el Proyecto Educativo Institucional tiene las siguientes funciones:
- a. Sugerir planes de actualización, formación académica y pedagógica de los docentes, acorde a las necesidades de los estudiantes.
 - b. Tener conocimiento del perfil, de los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa, para comprometerlos en el respeto y/o cumplimiento de ellos.



8.3. Consejo Académico

Es el órgano del Gobierno Escolar, encargado de la orientación pedagógica del Colegio y consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

Integrantes del Consejo Académico

- El Rector, quien lo convoca y preside.
- El/la Coordinador/a.
- Los jefes de cada área.
- Un (1) docente representante de preescolar.

Funciones del Consejo Académico

- a. Servir de órgano consultor del consejo directivo, en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Verificar que los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, se cumplan en la Institución y las familias apoyen el proceso.
- c. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto.
- d. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- e. Participar en la evaluación institucional anual.
- f. Integrar los consejos de docentes, para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- g. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, previo seguimiento del conducto regular.
- h. Recomendar ante el consejo directivo, previo consentimiento de los padres de familia la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- i. Estudiar y analizar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, para su posterior aprobación por parte del consejo directivo.
- j. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación después de su aprobación.
- k. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a los estudiantes, padres de familia y docentes.



- l. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento según el Proyecto Educativo Institucional.
- m. Recomendar políticas para la dotación del material y medios auxiliares de enseñanza.
- n. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- o. Elaborar su propio reglamento.

8.4. Otras instancias de participación en el Colegio

Son medios que, en representación de la comunidad educativa, sirven de apoyo al Gobierno Escolar para promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes y en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, además, contribuyen a la formación integral de los estudiantes y buen funcionamiento de la institución; las instancias de participación son:

- El Personero.
- El Consejo de estudiantes.
- El Consejo de padres.
- El Comité de convivencia escolar.
- El Comité de contingencia.
- La Asociación de padres de familia.

8.4.1. Personero

Es el estudiante del último grado existente en El Colegio, que los estudiantes eligen democráticamente, con la responsabilidad de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagra la Constitución Política de Colombia, las leyes y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

Funciones del personero

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos reglamentarios y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia que se encuentren vigentes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, con previa autorización de la dependencia del Colegio encargada del manejo de los mismos; pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Verificar que los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, se cumplan en la Institución y los estudiantes apoyen el proceso.



- c. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que le formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, respetando el conducto regular.
- d. Presentar ante el Rector las peticiones y/o solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- e. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- f. Representar El Colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación y que sean propios de su cargo.
- g. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa, acerca de la ejecución de su proyecto.
- h. Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes, cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de encontrar soluciones adecuadas.

Perfil del personero

- Desempeño académico alto o superior en todas las áreas.
- Cumplir con el perfil Corazonista.
- Sobresalir por su liderazgo y responsabilidad.
- Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia.
- Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos.

Requisitos para ser personero

- Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución.
- Estar cursando el grado undécimo.
- Presentar una propuesta de trabajo de personería.
- No haber tenido los dos años anteriores, compromiso pedagógico académico o comportamental (convivencia escolar).

Estímulos para el Personero

- Acto de posesión Institucional.
- Participación en el acto de posesión de personeros en el Municipio.
- Reconocimiento como líder con Sello Corazonista.
- Participación como líder en diferentes actividades institucionales.

Revocatoria del mandato del personero



En caso de incumplimiento reiterado o absoluto del plan de trabajo del personero, procederá la revocatoria del mandato, cumpliendo previamente los siguientes requisitos:

- a. Haber pasado un mínimo de cuatro (4) meses, contados a partir del momento de la posesión del respectivo personero.
- b. Solicitud por escrito dirigida al Comité Asesor del Gobierno Escolar por parte de los estudiantes, en número no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de votos que obtuvo el elegido, con el objeto de convocar a pronunciamiento popular acerca de la revocatoria del mandato.

La solicitud deberá exponer las razones en que se fundamenta la iniciativa e incluir nombres y apellidos completos de los estudiantes que lo apoyan, documento de identidad o código de grupo y su firma.

Si se aprueba la solicitud, el Comité Asesor del Gobierno Escolar, expide la certificación que aprueba la convocatoria y le informa el hecho al respectivo personero dentro de los cinco (5) días siguientes, y la jornada de votación se convocará en un plazo de dos (2) semanas.

El mandato del personero será revocado si en el pronunciamiento estudiantil, votan por la revocatoria del mandato, la mitad más una de los estudiantes que participen en la respectiva convocatoria, siempre que el número de sufragios no sea inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%) de la votación válida registrada el día en que se eligió al respectivo personero.

Parágrafo N°1: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes, es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo N° 2: Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos, cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo N° 3: Los candidatos a la personería, deben asistir a la inducción y capacitación sobre sus funciones y planes, los cuales serán analizados por el Comité asesor del Gobierno Escolar, con el fin de aprobar sus candidaturas a partir del estudio de sus hojas de vida y de su proyecto de personería. Luego serán presentados ante los estudiantes, quien no cumpla con este requisito no podrá continuar con su candidatura.

Parágrafo N° 4: El personero de los estudiantes y su equipo de personería, trabajarán en acuerdo con los integrantes del Gobierno Escolar, en la ejecución de planes de mejoramiento institucional.

Parágrafo N°5: Los integrantes del equipo de personería, serán aprobados por el Comité Asesor del Gobierno Escolar.



8.4.2. Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano colegiado de participación de los estudiantes, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Integrantes del Consejo de estudiantes

El Consejo de estudiantes estará integrado por un representante de cada uno de los grados de 4° a 11° grado, y un estudiante de tercer grado que representa a los estudiantes del nivel de preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria.

Perfil de los candidatos al Consejo de estudiantes

- Haber cursado al menos un año dentro de la Institución.
- Desempeño académico alto o superior en todas las áreas.
- Sobresalir por su liderazgo y responsabilidad.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Cumplir con el perfil Corazonista.

Es competencia del Director de grupo respectivo, analizar si los candidatos al consejo de estudiantes, cumplen con el perfil y aprobar la aspiración.

Funciones del Consejo de estudiantes

- a. Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
- b. Participar de las capacitaciones de liderazgo y del proyecto de mediación escolar.
- c. Apoyar al personero de los estudiantes, en el cumplimiento de sus funciones.
- d. Verificar que los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, se cumplan en la Institución y que los estudiantes apoyen el proceso.
- e. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, representándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- g. Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- h. Recoger las propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas al Rector.
- i. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.



- j. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
- k. Reunirse y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- l. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.

Parágrafo N°1: Cuando un miembro del Consejo de estudiantes no cumpla con sus funciones, sus integrantes podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su mandato y se realizará una nueva elección. (De conformidad con el Reglamento del Gobierno Escolar).

8.4.3. Representantes de grupo

Son aquellos estudiantes líderes de cada grupo, que son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, teniendo presente que antes de la elección los candidatos socializan las propuestas al grupo.

Perfil del Representante de grupo:

- Desempeño académico alto o superior en todas las áreas.
- Demostrar buen comportamiento escolar.
- Gozar de buena aceptación entre sus compañeros.
- Sobresalir por su liderazgo, responsabilidad, disponibilidad y colaboración.
- Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Cumplir con el perfil Corazonista.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia.
- Llevar como mínimo un año en la Institución, a excepción de los estudiantes de los grados Transición, Primero y Segundo.

Funciones del Representante de grupo

- a. Participar de las capacitaciones de liderazgo y del proyecto de mediación escolar.
- b. Según las situaciones, dificultades e inquietudes presentadas con el grupo, informar a los docentes, director de grupo, psicoorientación, coordinación y/o Rectoría.
- c. Verificar que los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, se cumplan en la Institución y cada estudiante de ejemplo de ello.
- d. Liderar y colaborar con las campañas y proyectos Institucionales.



- e. Conocer y vivir el perfil Corazonista, además ser ejemplo de vida para los compañeros.
- f. Conocer el conducto regular y los canales de comunicación.
- g. Conocer el Manual de Convivencia.
- h. Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
- i. Participar en la elección del Representante de Grado para el Consejo de Estudiantes.

Parágrafo N°1: Cuando el Representante de grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase, podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección.

Parágrafo N°2: En caso de ausencias temporales del Representante de grupo por cualquier motivo, el suplente debe asumir el cargo.

8.4.4. Consejo de padre de familia

Es un órgano obligatorio de participación de los padres de familia del Colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Integrantes del Consejo de padres de familia.

Estará integrado por dos padres de familia de cada grado que ofrece el establecimiento educativo, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional. La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo, se efectuará en la Asamblea de Delegados de padres, que se realiza al inicio del escolar.

Requisitos para pertenecer al Consejo padres de familia

- Tener los hijos matriculados en la Institución Educativa.
- Cumplir con el perfil y deberes Corazonistas.
- Demostrar pertenencia y compromiso con la filosofía Corazonista.
- Manifiestar respeto por la Institución educativa y sus estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Su participación será voluntaria y gratuita.

Funciones del Consejo de padres de familia

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.



- Exigir que El Colegio con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Verificar que los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, se cumplan en la Institución y las familias apoyen el proceso.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice El Colegio, orientado a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994.
- Darse su propio reglamento.

8.4.5. Comité de Convivencia Escolar

Encargado como lo estipula el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, el cual reglamenta la Ley 1620 de 2013, de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la Convivencia Escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia Institucional y de la prevención, mitigación y atención de la violencia escolar.

Se da cumplimiento al “Anexo N° 8, sobre las orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de



instituciones educativas durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia. Anexo correspondiente a los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa del MEN, Junio de 2020, página 4”.

Integrantes del Comité de Convivencia Escolar

- El Rector, quien preside el comité.
- El/la Personero/a estudiantil.
- El/la Psicoorientador/a.
- El/la Coordinador/a.
- El/la presidente/a del consejo de padres de familia.
- El/la presidente/a del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo N°1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre: estudiantes y estudiantes, docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Dar cumplimiento a las orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia.
- d. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- e. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas, que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- f. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia



escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- g. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- h. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia, que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- i. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo N°1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité.

8.4.6. Comité de contingencia

En medio de la situación coyuntural a la que nos enfrentamos por cuenta del COVID - 19, la prioridad del Colegio Seminario Corazonista, fue conformar el Comité de Contingencia, las funciones son:

- a. Definir el qué, el cómo, el cuándo y quienes son los responsables de la estructuración, la implementación y el cumplimiento del plan de reapertura progresiva, gradual y segura del Colegio, durante todo el tiempo de duración de la pandemia.
- b. Proteger la salud y propender por el bienestar de la comunidad educativa.
- c. Definir medidas preventivas y lineamientos de bioseguridad que deberán implantarse a fin de mitigar los riesgos del contagio de COVID – 19.
- d. Asegurar el cumplimiento de las medidas sanitarias requeridas para retomar las actividades académicas, administrativas y operativas, en concordancia con lo estipulado por el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales competentes.
- e. Hacer seguimiento del acompañamiento a la operación del servicio presencial, bajo el esquema de alternancia en condiciones de bioseguridad.
- f. Verificar que los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, se cumplan en la Institución y las familias apoyen el proceso.



- g. El comité se convocará periódicamente, con el fin de evaluar la aplicación de las medidas de protección y conjuntamente tomar decisiones sobre posibles ajustes a las mismas.
(Anexo 1) Protocolos de bioseguridad del Colegio Seminario Corazonista.

Integrantes del Comité de contingencia

- Hno. Edson Javier Martínez Pabón - Rector.
- Hno. Walter Jaramillo Soriano - Administrador.
- Sulma Lucy Ríos Escobar - Coordinadora.
- Jenniffer Buriticá Franco - Secretaria académica.
- Julián Aguirre Chica – Docente.
- Yorleth Santamaría Santamaría – Docente.
- Karen Bonilla Peña – Docente.
- Tatiana Palacio Herrera – Psicoorientadora.
- Juan David Gómez Cifuentes - Coordinador pastoral.
- Ximena González del Río - Líder Seguridad y Salud en el Trabajo

8.4.7. Asociación de padre de familia

La asociación de padres de familia del Colegio Seminario Corazonista, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativa.

9. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

9.1. Misión

El Colegio Seminario Corazonista es una Institución confesional católica de alta calidad formativa, que ofrece una educación integral a niños y jóvenes. Estos se destacan en la sociedad por ser personas disciplinadas y capaces de enfrentar eficazmente los retos de la actualidad, teniendo en cuenta el mensaje humanizador de Jesús de Nazaret.

9.2. Visión

Para el año 2025 El Colegio Seminario Corazonista, será reconocido por permanecer posicionado como una Institución de excelencia formativa y académica, basada en los valores que nos llevan a ofrecer a la sociedad personas críticas, autónomas y constructivas, capacitadas para aplicar los conocimientos adquiridos.



9.3. Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución

La formación integral que imparte El Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón, tiene como fundamentos:

- **Confesionalidad:** El Colegio Seminario corazonista se enmarca en los principios y legados del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, fundado por el Padre Andrés Coindre y consolidado por el Venerable Hermano Policarpo. Por ello la doctrina cristiana católica se constituye en el eje transversal de su Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Fe en Dios:** La fe en Dios, la esperanza y el amor, como pilares del Proyecto de Vida Cristiano, cuyo centro es Jesucristo, Hijo de Dios y Salvador de la humanidad. Se trata de hacer realidad en el diario vivir las virtudes y valores del Corazón de Jesús, especialmente la bondad y la humildad.
- **Compasión:** La compasión por la que nos asemejamos al Dios que padece con las personas que sufren, padece por las que no le son fieles y padece porque cada ser humano llegue a construir su esperanza.
- **Confianza:** La confianza en el Dios que nos ama inmensamente y que nos ayuda a confiar en nosotros mismos y en las demás personas, incluso en las que parece que tienen menos capacidades.
- **Libertad:** La libertad, la responsabilidad y la honestidad en el ser y en el actuar, con coherencia entre el mensaje que proclamamos y el testimonio que damos a través de lo que decimos, de los que somos y de lo que hacemos.
- **Sinceridad:** La sinceridad con nosotros mismos y con los demás como fundamento de la coherencia de vida y de la conciencia ética y moral que educa para la libertad personal y la responsabilidad con el otro.
- **Solidaridad:** La solidaridad, de preferencia por los más necesitados, como expresión del espíritu de comunidad, como camino para alcanzar la felicidad y como guía de relaciones interpersonales armónicas caracterizadas por el don de nosotros mismos, la sencillez, la amabilidad, la alegría, la acogida y la comprensión.
- **Acompañamiento:** El acompañamiento de las personas de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes, mediante la valoración personal, la relación próxima y la escucha acogedora.
- **Exigencia:** La exigencia como atmósfera de orden que reina en nuestro establecimiento educativo. Exhortamos a nuestros alumnos a formarse en el respeto recíproco, en el respeto a la autoridad, en el trabajo y en una autodisciplina con base en relaciones mutuas de confianza y de cooperación, sin discriminaciones ni preferencias.
- **Excelencia académica:** La excelencia académica fruto del compromiso comunitario, para mejorar permanentemente los procesos pedagógicos que conduzcan a la formación del espíritu reflexivo, creativo y crítico.



9.4. Valores Institucionales

Fieles al espíritu del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, promovemos y estimulamos la formación en valores de los alumnos, con el ánimo de generar su sello propio, el cual se manifiesta por su buena relación con Dios, consigo mismo, con los demás y con la naturaleza, a través de comportamientos que evidencian la **identidad corazonista**, la **honestidad**, el **respeto**, la **responsabilidad** y la **bondad**.

Proclamamos y hacemos nuestros, como valores supremos del hombre, los valores evangélicos expresados en síntesis y en profundidad en el Sermón de la Montaña, y procuramos hacerlos realidad con la guía del Magisterio de la Iglesia.

- **Identidad corazonista:** Se expresa en la fidelidad a los principios del Colegio, en la interiorización de valores y en su traducción en hábitos y actitudes permanentes, que llevan al pleno desarrollo de la persona. Implica respetar los símbolos del Colegio y portar el uniforme con dignidad y aprecio.
- **Honestidad:** Consiste en ser veraz, ser coherente en el pensar, el sentir y el decir, actuar con conciencia crítica y responsable, respetar las cosas ajenas, fomentar la verdad sin temor y cumplir la palabra dada.
- **Respeto:** Se manifiesta en la aceptación y en el buen trato consigo mismo y con los demás, en el reconocimiento de la autoridad, en la aceptación de las diferencias de opinión, en el comportamiento adecuado en cada momento y en cada actividad.
- **Responsabilidad:** Obrando por convicción, lo que implica asumir las consecuencias de los propios actos y actuar de acuerdo con los compromisos adquiridos, aprovechar adecuadamente el tiempo y cumplir con los deberes académicos y de convivencia.
- **Bondad:** Relación de acogida al otro, de afecto y trato amable en la vivencia comunitaria y manifestación de respeto en el diario vivir.

9.5. Estudiante con sello Corazonista

El estudiante corazonista es una persona comprometida con los principios y valores evangélicos y corazonistas, *honesto*, *respetuoso*, *bondadoso*, crítico, amable, solidario, que actúa con disciplina por convicción, reconocido por su ejemplo de compromiso y trabajo, con



un profundo sentido de la *responsabilidad*_social, que pone al servicio de los demás su conocimiento y sus dones con calidad humana.

Es una persona autónoma que no se deja manipular, ni se deja convertir en cómplice de la injusticia por el silencio o la indiferencia, y por tanto practica una conciencia de fraternidad que lleva al compromiso personal a favor de todos.

10. SÍMBOLOS DEL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA



Escudo de la Institución



Bandera de la Institución

HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

Coro

Al futuro mirando optimistas,
Congregados por un ideal
Avanzamos los corazonistas
En fraterna y total unidad.

I

Juventud, juventud que se abraza de Jesús a su buen corazón,
se convierte en la luz de una raza que presagia un futuro mejor.
En honesta y constante batalla a las ciencias queremos llegar,
superando la cruel ignorancia, requisito que exige el triunfar.

II

Policarpo marcó el derrotero educando en la fe y el amor
y a asistir se entregó con esmero enseñando el camino hacia Dios.
Y en la llama de amor refulgente que brota del Sacro Corazón
encendió aquella fuerza creciente que hoy nos une en virtud y valor.

III



Compromiso con Dios y la Patria por el bien de nuestra sociedad, asumimos con fe y esperanza con la fuerza que el amor nos da.

Crecimiento de fe responsable y virtuosa y cabal formación, esto brindan los claustros amables de nuestra querida Institución.

Compositor: Jaime Betancur H.

11. PERFILES CORAZONISTAS

11.1. Perfil del alumno

- Son creyentes que confían en el Dios de Jesús, tratan de ser sus amigos y viven su fe en comunidad con la Iglesia como Familia de Dios.
- Poseen bondad de corazón, son compasivos, especialmente con los más necesitados.
- Saben comprender, respetar y perdonar.
- Son amables, cariñosos, cercanos, solidarios y empáticos.
- Son valientes, críticos, asertivos y defienden las causas nobles y la verdad.
- Son responsables, honestos, trabajadores, esforzados, constantes y comprometidos.
- Son acogedores, no discriminan a nadie y a todos reciben con amabilidad.
- Son sencillos, no se ufanan de lo que tienen o hacen, no alardean de sus éxitos.
- Son buscadores, soñadores, arriesgados, quieren aprender cosas nuevas, les gusta la aventura, quieren asumir retos nuevos.
- Saben disfrutar de la vida, son alegres y comparten esta alegría con sus amigos y compañeros.
- Son dinámicos, buenos compañeros y aman el deporte.

11.2. Perfil del padre de familia y/o acudientes

- Son los primeros responsables de la educación de sus hijos.
- Tienen un alto sentido de responsabilidad, sintonizan con la filosofía y las directrices del Plantel.
- Son coeducadores en los procesos de aprendizaje de los alumnos, mediante un acompañamiento permanente.
- Hacen un seguimiento a sus hijos, centro y razón del trabajo educativo de cada día, siempre atentos a sus necesidades para que puedan desarrollar sus potencialidades.
- Orientan y apoyan el proyecto de vida de sus hijos.



- Promueven y dinamizan acciones que redundan en el crecimiento personal y grupal, y en la formación en valores de los estudiantes como fruto de la interacción entre la familia, la escuela y la comunidad.
- Contribuyen al logro del ideal deseado en el desarrollo integral de la persona humana, en el respeto a su dignidad, en el cumplimiento de sus deberes y en la preservación de sus derechos.
- Actúan teniendo en cuenta las circunstancias de la época y lo que los nuevos tiempos reclaman, animados siempre por un espíritu de diálogo y concertación.
- En el hogar se resaltan los valores institucionales.

11.3. Perfil de las directivas y docentes

- Son fieles a la filosofía Corazonista.
- Educan a sus alumnos, las familias y la sociedad en el amor a Dios y dan testimonio de él.
- Viven su profesión como una vocación, entregando a la labor educativa sus valores, capacidad y tiempo.
- Se valoran como personas, siendo conscientes de sus cualidades y limitaciones y aceptándolas.
- Valoran lo positivo que hay en toda persona, independiente de su origen o situación.
- Tienen una formación en valores que les hace destacar en la verdad y sinceridad, la honestidad, la compasión, el sentido humanitario, la solidaridad y la responsabilidad.
- Se desempeñan como maestros y agentes de cambio, con proyección de futuro.
- Acompañan y orientan en la construcción de proyectos de vida más humanos y respetuosos de la dignidad de todas las personas, más comunitarios y solidarios.
- En el diario vivir se resaltan los valores institucionales.
- Facilitan aprendizajes significativos que contribuyen al desarrollo de la curiosidad, del deseo de saber, de la capacidad de aprender de todo y de todos, del gusto por la investigación y de la creatividad.

12. PRESENTACIÓN PERSONAL

12.1. Uniforme de gala (transición a undécimo)



12.2. Uniforme de Educación física (transición a undécimo)

Durante el año escolar 2021 los estudiantes (hombres y mujeres), deben usar el uniforme de educación física.



El uniforme es el traje o vestido confeccionado de forma igual para todos los niños y niñas de la Institución; es el distintivo del Colegio que imprime carácter y pertenencia. Por lo tanto, se debe cuidar y respetar, portar con elegancia, decoro y altura, manteniendo la presentación personal exigida por la Institución.

El adecuado uso del uniforme, permite que los estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los otros; busca preservar la salud, la integridad y la protección de los demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia, pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo. (Anexo 2).



El uniforme refleja sentido de pertenencia al Colegio y los valores que los alumnos asumen dentro y fuera de la Institución.

12.3. Uniforme de gala para los hombres

- a. Camiseta blanca con el escudo bordado del Colegio, según modelo y siempre por dentro del pantalón.
- b. Chaqueta azul con el escudo bordado del Colegio, según modelo (llevarla bien puesta, no amarrada a la cintura, el cuello o cabeza).
- c. Pantalón azul oscuro de bota recta, según modelo.
- d. Correa negra clásica de cuero.
- e. Medias azules oscuras (No tobilleras).
- f. Zapatillas colegiales negras, con cordones negros y de cuero liso que se pueda lustrar (No tenis negros).

12.4. Uniforme de gala para las mujeres

- a. Camiseta blanca con el escudo bordado del Colegio, según modelo y siempre por dentro de la falda.
- b. Chaqueta azul con el escudo bordado del Colegio, según modelo (llevarla bien puesta, no amarrada a la cintura, al cuello o cabeza).
- c. Falda a cuadros según modelo, al inicio de la rodilla (ciclista o short negro debajo de la falda).
- d. Medias blancas (“media-media”); es decir, debajo de la rodilla.
- e. Solamente se podrán usar aretes sencillos, cortos y preferiblemente plateados, dorados, negros, rojos o blancos.
- f. Zapatos colegiales negros con atadura y con suela de goma, debidamente lustrados y cuidados, con cordones negros, siempre bien atados (No tenis).
- g. No usar ningún adorno, ni maquillaje; las uñas cortas y de color natural o francés básico.
- h. Para recoger el cabello, accesorios de color rojo, blanco, azul o negro.
- i. En el desarrollo de algunas actividades, se recomienda que las niñas lleven el cabello recogido.

12.5. Uniforme de Educación física: hombres y mujeres

- a. Camiseta blanca con el escudo bordado del Colegio, según el modelo y siempre por dentro de la sudadera.
- b. Sudadera con el escudo bordado del Colegio, según el modelo - bota recta.
- c. Medias blancas (No tobilleras).



- d. Zapatos deportivos totalmente blancos, de atadura, debidamente aseados y cuidados, sin decoraciones ni suelas extravagantes.
- e. No usar relojes, manillas, cadenas, pulseras ni aretes durante la actividad deportiva.

12.6. Uniforme para laboratorio de química, física y biología

Estudiantes de transición a 11º, deben utilizar obligatoriamente.

- a. Bata o delantal blanco con manga larga.
- b. Gafas y elementos de protección.
- c. Una bayetilla corriente.
- d. Para las demás clases o actividades en las que se usen materiales susceptibles de manchar o dañar los uniformes, bata según especificaciones del docente.

12.7. En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta

- a. Los alumnos deben presentarse al Colegio para la asistencia a clases y todo tipo de actividades, con el uniforme completo y según el horario establecido.
- b. El uniforme de educación física, debe portarse únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
- c. Por ningún motivo se pueden usar prendas diferentes al uniforme de educación física.

12.8. Pautas de presentación personal

- a. **Hombres:** En la presentación personal se recomienda el cabello corto, limpio, parejo, sin exageraciones, ni por la cara o de acuerdo con cualquier otra moda extravagante, no usar tinturas ni fijadores. Sin barba, ni bigote, ni patilla. No usar aretes, ni “piercing”; conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos y tenis ordenados, limpios y amarrados.
- b. **Mujeres:** Se recomienda mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas, ni cortes extravagantes, ni por la cara, con accesorios adecuados. Conservar las uñas limpias y según indicación (color natural o francés básico). No usar maquillaje, mantener los zapatos y tenis ordenados, limpios y amarrados.

Se hace constar que dicho uniforme fue aprobado a su debido tiempo dando cumplimiento al debido proceso; lo mismo se hará, si por circunstancias justificables se cree oportuno llevar a cabo alguna modificación, a través de la correspondiente orden Rectoral la cual será precedida de la consideración y de la aprobación del Consejo Directivo del Colegio.



13. DERECHOS Y DEBERES

13.1. Derechos de los padres de familia y/o acudientes

- a. Ser reconocidos como primeros y principales educadores del estudiante (Art. 7, Ley 115 de 1994; Art. 5 Constitución Nacional y Ley 1098 de noviembre 8 de 2006).
- b. Elegir y ser elegidos para apoyar la educación del Colegio a través del Consejo de Padres, Junta de Padres, Representante al Consejo Directivo y Comité de Convivencia.
- c. Respetar el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia y de creencias, la libertad de cultos, la libertad de pensamiento y la libertad para que los estudiantes escojan una profesión u oficio (Artículo 37 Ley 1098).
- d. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen (Consejo Directivo, Consejo de Padres y Asociación, si existiera).
- e. Participar en todos los programas de formación de padres que ofrece la Institución, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- f. Aportar sugerencias para el buen funcionamiento del Colegio.
- g. Recibir con suficiente anterioridad citaciones, circulares, cartas o informes, donde se les comuniquen los compromisos adquiridos con la Institución.
- h. Ser atendidos en sus justos reclamos.
- i. Ser informados oportunamente de los estímulos y correctivos que sean aplicados a los estudiantes.
- j. Ser notificados de los cambios sustanciales que influyen en el proceso pedagógico.
- k. Ser informados del funcionamiento académico del Colegio.
- l. Representar al estudiante en todas las actuaciones que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las reuniones en la que se convoque al Comité de Convivencia.
- m. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento académico y convivencia escolar de los estudiantes.
- n. Recibir orientación familiar por parte de la maestra de apoyo y de la Psicoorientadora, asistiendo a las citaciones o encuentros acordados.
- o. Que sus hijos reciban una educación integral, de calidad, acorde con la filosofía y la propuesta pedagógica definida por el Colegio.
- p. Recibir la formación y orientación necesarias en el ejercicio de sus derechos, responsabilidades y autonomía.
- q. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, colaborando con la escuela en la educación sobre este tema.
- r. Prevenir y alertar a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y consumo de sustancias psicoactivas.



- s. Que sus hijos reciban formación ética y moral católica, acorde con la confesionalidad del Colegio.
- t. Conocer los protocolos de bioseguridad, el proyecto de alternancia de la Institución y participar de la socialización del mismo.

13.2. Deberes de los padres de familia y/o acudientes

- a. Ser puntuales en la asistencia a las escuelas de padres, talleres, reuniones y citaciones que haga El Colegio y presentar justificación por escrito de las inasistencias.
- b. Permanecer el tiempo necesario en las reuniones, para ser informados del quehacer educativo de los estudiantes o del Colegio.
- c. Hacer sus reclamos en forma oportuna y prudente dentro del horario de trabajo, siguiendo el conducto regular.
- d. Buscar ayuda profesional cuando la problemática familiar o del entorno, afecte los procesos académicos y de convivencia del estudiante.
- e. Cuidar de la higiene, presentación personal y porte correcto del uniforme de los estudiantes al enviarlos al Colegio y a las actividades interinstitucionales o de representación.
- f. Inculcar en los estudiantes el respeto por los bienes comunes, por los ajenos y por la protección del medio ambiente.
- g. Participar activamente en la educación de sus hijos, informando al educador de todo aquello que requiera saber, para optimizar el proceso formativo.
- h. Acompañar al estudiante para que cumpla a cabalidad y en todo momento los Pactos para la Convivencia, que han sido concertados y avalados por la Comunidad Educativa.
- i. Justificar por escrito en forma oportuna, la inasistencia de los estudiantes a las actividades programadas y desarrolladas por El Colegio.
- j. Proveer a los estudiantes de los implementos necesarios para un mejor desempeño académico.
- k. Recibir de buena manera y con respeto las observaciones y sugerencias que hagan los docentes y directivos, en beneficio de la formación de los estudiantes, corrigiéndolos acertadamente sin agresiones.
- l. Responsabilizarse del comportamiento de los estudiantes fuera del Colegio.
- m. Participar y colaborar activamente en todas las actividades que programe El Colegio.
- n. Estimular a los estudiantes para que aprovechen al máximo su tiempo libre, según sus actitudes, aptitudes y destrezas.
- o. Responder por los daños causados por los estudiantes, en los enseres del Colegio o de sus compañeros.
- p. Renovar la matrícula en el tiempo estipulado por la Institución, con el fin de evitar trastornos en el rol del estudiante y en la organización interna del Colegio.



- q. Proyectar a los estudiantes una imagen positiva del Colegio y de sus miembros, incentivando así el sentido de pertenencia y amor a la Institución.
- r. Estimular a los estudiantes a través del diálogo por sus logros académicos y vivencias sociales, y motivarlos para que mejoren en sus dificultades.
- s. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual y psicológico con su hijo o acudido y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerido.
- t. Cancelar oportunamente la pensión y demás costos acordados, según la resolución que para tal efecto emite cada año la Secretaria de Educación Departamental de Antioquia.
- u. Propiciar un ambiente de diálogo, respeto, comunicación, con el que se refuercen los valores vivenciados en el Colegio, reconociendo las capacidades y limitaciones de los estudiantes.
- v. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y el proyecto de alternancia de la Institución.
- w. Adicionalmente, la familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar y las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

* Proveer a los estudiantes de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí mismos y de su entorno físico, social y ambiental.

* Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables.

* Acompañar de forma permanente y activa a los estudiantes en el proceso pedagógico, que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

* Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional (PEI) del Establecimiento Educativo.

13.3. Derechos fundamentales de los estudiantes

En El Colegio Seminario Corazonista son derechos fundamentales de todos los estudiantes los consagrados en la Constitución Nacional de Colombia (C.N.C), en la Ley de Infancia y Adolescencia, en la Legislación Educativa y en los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia, como la vida, la salud, la cultura, la recreación y el deporte, la integridad física (Art.44 C.N.C), entre otros.

En concreto, todos los estudiantes tienen derecho:



- a. A Conocer las normas generales y específicas que rigen la educación colombiana y las del Colegio.
- b. A recibir un trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores, personal administrativo y de servicios; a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, política, religión, opinión y/o posición social (1098).
- c. Al respeto a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra, razón por la cual El Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar (Art. 15 C.N.C).
- d. Al libre desarrollo de su personalidad, a la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones, utilizando los medios de comunicación que El Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y este Manual de Convivencia (Art. 16 y Art. 20 de C.N.C).
- e. A definir de manera autónoma su identidad sexual y de género, y a no ser discriminado precisamente por razones de orientación sexual e identidad de género.
- f. A presentar, por motivos de interés general o particular, y por sí mismo o a través de los delegados o representantes de las diferentes instancias de participación (Art. 23 C.N.C.), en forma oral o escrita peticiones, inquietudes, observaciones, sugerencias, reclamos, propuestas respetuosas y a recibir respuestas sobre las mismas de las directivas y educadores.
- g. A ser aceptado por El Colegio asumiendo las normas exigidas y los parámetros establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- h. A que se le tengan en cuenta las excusas, certificados médicos, incapacidades debidamente justificadas y firmadas por sus padres y/o acudientes o por los médicos y/o entidades acreditadas, no sólo en caso de enfermedad, sino cuando se tienen impedimentos para realizar esfuerzo físico en clase de Educación Física. Si el estudiante no puede presentar excusa justificada, el padre de familia y/o acudiente deberá presentarse al directivo docente o quien haga sus veces.
- i. A hacer uso racional de los bienes muebles e inmuebles y de los recursos que ofrece El Colegio, ajustándose a los reglamentos específicos de cada dependencia como: biblioteca, laboratorio, tienda escolar, aulas, sala de informática, servicios sanitarios, patio, cancha, coliseo y otros que El Colegio coloque a su disposición.
- j. A que se le facilite el ingreso al servicio educativo y se le garantice su permanencia, teniendo en cuenta la política de inclusión.
- k. Conocer los protocolos de bioseguridad, el proyecto de alternancia de la Institución y participar de la socialización del mismo.



13.3.1. Derechos académicos

- a.** Conocer los principios que orientan la legislación educativa en Colombia, así como la estructura, filosofía, principios y normas que regulan la formación en El Colegio Seminario Corazonista, consignados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b.** Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, como: orientaciones generales sobre comportamiento, políticas, planes académicos o de evaluación, actividades curriculares, y extracurriculares, métodos de estudio, estrategias o procesos de convivencia, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
- c.** Exigir, siguiendo los conductos regulares que el Manual de Convivencia ha definido para los docentes, a que éstos cumplan a cabalidad sus deberes profesionales en aspectos como: orientación académica, puntualidad, preparación de clases, informaciones necesarias, evaluación justa de los procesos académicos, educación de alta calidad como educadores calificados e idóneos.
- d.** Mantener con todos los agentes de la Comunidad Educativa y particularmente con compañeros y docentes relaciones significativas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida, la aceptación, el respeto, el crecimiento personal y sobre todo la formación integral.
- e.** Conocer el plan de estudios, estándares, competencias, logros e indicadores de logro, lineamientos y estrategias de evaluación para cada asignatura, al iniciar cada periodo académico.
- f.** Conocer y objetar oportunamente los resultados académicos y las valoraciones comportamentales consignadas en los diferentes formatos de seguimiento y las calificaciones de cada período académico.

13.3.2. Derechos sociales

- a.** Conocer el Manual de Convivencia, para hacer efectivos los debidos procesos y estudiarlos mediante la lectura personal, grupal y/o familiar (1098 y Art. 29 C.N.C).
- b.** Disfrutar del descanso, de las programaciones recreativas, deportivas, religiosas, culturales y sociales en los espacios correspondientes, en un ambiente sano y agradable (Art. 13 1098).
- c.** Recibir la orientación en y para la formación de la convivencia democrática participativa, así como para la competencia laboral y todos los procesos académicos y curriculares que sean convenientes para el desarrollo de la personalidad.
- d.** Recibir reconocimientos y estímulos cuando se haga merecedor a ellos, y a que sean valoradas sus actuaciones a nivel académico, científico, cultural, pastoral, deportivo, de inclusión y de convivencia dentro del Colegio, la Ciudad y/o el País. Así mismo, el



estudiante tiene derecho a ser distinguido por llevar con decoro y elegancia el uniforme, los distintivos y las insignias del Colegio.

- e. Elegir y ser elegido para cargos de representación en el aula de clase y/o Colegio, dentro de los parámetros establecidos en el Gobierno Escolar, para lo cual debe dar testimonio del cumplimiento del Manual de Convivencia.
- f. Recibir apoyo moral o acompañamiento ante situaciones que afecten su formación integral.

13.3.3. Derechos éticos, morales y religiosos

- a. Solicitar orientación ética, moral, religiosa y cívica a todos sus directivos y educadores y a participar en todas las actividades y programas orientados desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI) sobre estos temas, con el fin de recibir una educación integral.
- b. Vivir en un ambiente de formación, donde se inculquen la fe, la honestidad el respeto, la tolerancia y la justicia, tanto en las actuaciones consigo mismo como con los demás y con su entorno.
- c. Participar en las clases durante toda la jornada y en todas las actividades intra y extracurriculares programadas por El Colegio, quedando no obstante sujeto a los cambios programados o a los correctivos pedagógicos, siempre que sean notificados previamente (Art. 313, 314, 315 del Dec. 1098).

13.3.4. Derechos ambientales

- a. Disfrutar de un ambiente ordenado, limpio y agradable dentro y fuera del aula de clase o en los lugares donde se desarrolle alguna actividad programada por El Colegio.
- b. Ser beneficiados en acciones y programas institucionales que apunten a la promoción de estilos de vida saludables y a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (Art. 45 y 79 de C.N.C; Art. 317 del 1098; Art. 7, inciso G, de la Ley General de Educación).

13.4. Deberes fundamentales de los estudiantes

- a. Respetar la vida en cualquiera de sus manifestaciones y por encima de todo.
- b. Velar por el respeto de los derechos humanos, respetándose a sí mismos y a los demás.
- c. Cumplir con las normas generales y específicas que rigen en la Institución.
- d. Corresponder a la protección brindada por El Colegio, velando por su propia integridad.
- e. Tratar con amabilidad, respeto y cortesía a directivos, profesores, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa, escuchando atentamente, evitando apodos, gritos, burlas, vocabulario soez y chanzas desagradables.



- f.** Obedecer al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo del Colegio, en todos los mandatos que busquen la mejor formación de los alumnos y el bien de cada uno y/o de todas las personas de la comunidad educativa.
- g.** Mantener canales de comunicación con todos los actores educativos, no tergiversando la información recibida para beneficio personal o para perjuicio de otros.
- h.** Presentar sugerencias, reclamos y propuestas siguiendo el conducto regular.
- i.** Manifestar un buen comportamiento durante su permanencia en El Colegio, cumpliendo los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.
- j.** Presentar en la agenda a los administrativos y docentes (las incapacidades y excusas debidamente justificadas) al momento de reintegrarse a las actividades académicas del Colegio.
- k.** Cuidar los bienes muebles e inmuebles que El Colegio pone a su servicio.
- l.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad y el proyecto de alternancia de la Institución.

13.4.1. Deberes académicos

- a.** Informarse sobre todo lo relacionado con el proceso educativo del Colegio.
- b.** Cumplir con sus obligaciones académicas como tareas, evaluaciones, trabajos, consultas, aporte de implementos propios de cada asignatura, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por El Colegio.
- c.** Permanecer en la Institución durante toda la jornada académica y/o curricular, cumpliendo con el horario y las actividades establecidas.
- d.** Participar activamente y con buena actitud en las clases, estudios, formaciones, actos generales o de comunidad, como convivencias, eucaristías, conferencias, salidas pedagógicas, etc, manteniendo un comportamiento acorde con la actividad.
- e.** Asistir puntualmente a clases y demás actividades curriculares y/o extracurriculares que se programen y se realicen para el logro de los objetivos y metas de la educación.
- f.** Permanecer en el aula de clase, cumpliendo con los talleres y trabajos asignados orientados por el docente, monitor de área o el representante de grupo y aprovechar el tiempo libre.
- g.** Usar medios y herramientas tecnológicas apropiados para fines académicos y bajo la autorización del docente.
- h.** Mantener los implementos de estudio necesarios y cuidarlos, al igual que los de sus compañeros y profesores. Esto implica presentarse al Colegio con los materiales suficientes para el desarrollo de las clases.
- i.** Prepararse responsablemente para presentar oportunamente los trabajos, evaluaciones y demás actividades asignadas por los profesores.
- j.** Concertar, aclarar y dialogar oportunamente con el debido respeto todo lo relacionado con las evaluaciones y actividades académicas.



- k.** Solicitar oportunamente los trabajos, cuando se ha faltado a clase y se ha justificado la ausencia debidamente.
- l.** Buscar solución a los problemas que se presenten, siguiendo el conducto regular: profesor, director de grupo, coordinador, rector, consejo académico, comité de convivencia y consejo directivo.
- m.** Los estudiantes de grado 10º y 11º, deben cumplir con el proyecto de servicio social del estudiantado y las horas de Constitución consagradas en la Ley General de Educación.
- n.** Los estudiantes de los grados 10º y 11º, deben asistir a todas las actividades propuestas por El Colegio, orientadas a la preparación de las Pruebas Saber Once.

13.4.2. Deberes sociales

- a.** Conocer los principios filosóficos y vivenciarlos para las actuaciones dentro del Colegio y fuera de él, así como interiorizar el Manual de Convivencia y cumplirlo.
- b.** Reconocer y respetar las diferencias de los demás por motivo de raza, género, edad, preferencia sexual, apariencia física, estado de salud, habilidades y limitaciones.
- c.** Construir una sociedad justa y equitativa a partir de la valoración de las diferencias y del reconocimiento del otro como un legítimo otro. Esto recae particularmente en el derecho que tenemos todos a la identidad sexual y de género. Los estudiantes deben respetar a todos los miembros de la comunidad educativa independientemente de la comprensión que cada uno tiene sobre su propio género.
- d.** Evitar en sus relaciones con compañeros y compañeras al interior del Colegio, manifestaciones y gestos de afecto exclusivo, propios de una relación de pareja ya constituida o en camino de formalizarse.
- e.** Presentarse con el uniforme exigido en el Manual de Convivencia, según el horario de clases y llevarlo con pulcritud, dignidad y respeto dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con las normas establecidas.
- f.** Practicar la urbanidad y los buenos modales, usando el vocabulario adecuado, aceptando con respeto las correcciones de los directivos o administrativos, padres de familia y/o acudientes, educadores, compañeros y otros miembros de la comunidad.
- g.** Participar, respetar y guardar compostura en todos los actos comunitarios que enaltezcan y rindan homenaje a los símbolos patrios.
- h.** Respetar la vida, honra, fama y bienes de todas y cada una de las personas dentro y fuera de la Institución.
- i.** Servir de “puente” entre El Colegio y la familia para la entrega de circulares, mensajes, comunicados y permisos relacionados con las diferentes actividades curriculares.



- j.** Dar a conocer oportunamente a la persona competente, las irregularidades o comportamientos que propicien escándalos, o lesionen la imagen, la filosofía y moral del Colegio, o afecten la integridad de la comunidad educativa.
- k.** Propender al logro de la paz, mediante la construcción de un ambiente de respeto mutuo, tolerancia y solución de los conflictos por la vía del diálogo y la no violencia.
- l.** Portar y hacer uso del carné estudiantil, como único documento que lo acredita como estudiante del Colegio Seminario Corazonista.
- m.** Permanecer en El Colegio o en sus alrededores al terminar la jornada académica, sólo con autorización escrita (en la agenda) de los padres de familia y con el visto bueno de directivas y/o docentes.
- n.** Hacer uso adecuado de elementos y servicios que la Institución proporciona para el desarrollo físico, social o académico como planta física, biblioteca, laboratorios, material didáctico, implementos deportivos, etc.
- o.** Ejercer el derecho al voto, eligiendo los representantes a cada una de las instancias institucionales en forma responsable.
- p.** Responsabilizarse del cuidado de las pertenencias y objetos personales que traiga al Colegio.
- q.** Participar en los ajustes al Manual de Convivencia en la forma y momentos establecidos.

13.4.3. Deberes éticos, morales y religiosos

- 1** Respetar y velar por la defensa de los derechos humanos y las obligaciones que se derivan de la Constitución Política y de las demás leyes de la Nación.
- 2** Cuidar de la vida, honra y bienes de todas las personas que integran la comunidad educativa.
- 3** Estar presente con buena actitud, respetando los derechos humanos, respetándose a sí mismo y a los demás, con un comportamiento digno y ordenado en todos los actos comunitarios organizados por El Colegio para todos los alumnos o para grupos específicos, como homenajes a los símbolos patrios, actos deportivos, actos culturales, actos litúrgicos y demás.
- 4** Respetar los valores religiosos, morales, éticos y cívicos que contribuyan a desempeñarse como ciudadano.
- 5** Defender la verdad, la honradez y la rectitud.
- 6** Demostrar sentido de pertenencia, cariño, gratitud y respeto por El Colegio.
- 7** Reconocer y valorar las costumbres, tradiciones y normas de la familia, del Colegio, del Municipio y del País.

13.4.4. Deberes ambientales

Compromiso Ecológico – Biodiversidad



- a. Apoyar las iniciativas que propenden al respeto y protección de la naturaleza, del medio ambiente y de la vida, tanto de los seres humanos, como de los animales y las plantas, evitando cualquier tipo de degradación que pudiera afectar el estado climático, los recursos hidrográficos y el ecosistema natural.
- b. Conservar y usar correctamente los bienes muebles e inmuebles de la Institución, contribuyendo a preservar un ambiente adecuado para la formación.
- c. Asistir a programas y adoptar actitudes que promuevan un estilo de vida saludable.
- d. Mantener limpio el aula, pupitre y los espacios de la Institución, generando un ambiente agradable para la formación.
- e. Propender por el buen mantenimiento de las zonas verdes y de los recursos naturales que le brinda El Colegio.

14. COMPROMISO FAMILIAR DE ACOMPAÑAMIENTO

Durante el año se hace seguimiento a las familias con el apoyo y acompañamiento que le brindan a los hijos en el proceso escolar, si los resultados no son satisfactorios, el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción, determina hacerle **compromiso familiar** a los padres y/o acudientes que deben hacer un acompañamiento más efectivo, con el fin de apoyar, guiar y orientar los procesos de los estudiantes, además comprometer y hacer ver a la familia, que unidos podemos alcanzar grandes logros con nuestros niños y jóvenes. En el compromiso se resaltan los procesos positivos y se hace mención a las sugerencias que se deben tener presente en el acompañamiento del estudiante.

Si durante el año se observa que la familia requiere apoyo desde el área de Psicoorientación, el director de grupo hace la remisión, allí se le ofrece a la familia varias herramientas y capacitaciones en los aspectos familiares, emocionales y académicos.

Si al finalizar el año el compromiso familiar no se cumple, se pasa a la segunda instancia.

. El Consejo Académico y la Comisión de Evaluación cita a los padres para evaluar el proceso de acompañamiento con los hijos, el desempeño académico del estudiante por periodo, la comunicación de la familia con los docentes, el cumplimiento de las sugerencias, observaciones, orientaciones y la asistencia a los encuentros programados.

. Se asigna un proyecto pedagógico, con el fin de generar transformaciones positivas de acompañamiento familiar.

. La familia pasa al año siguiente con contrato familiar y de acompañamiento, al que se le hará seguimiento mensualmente desde la tutoría, psicoorientación y coordinación.

Si el proyecto pedagógico y/o contrato familiar, no se cumplen, la familia asumirá sin ningún tipo de objeción la decisión que tome el Consejo Académico y la Comisión de evaluación.



Parágrafo N° 1: Cada periodo se evalúan los compromisos familiares, el tutor lleva el registro de los avances y en el cuarto periodo, según el reporte se informa si la familia supera o no el compromiso.

15. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es el encargado de Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presentan en El Colegio. Tiene la función de diseñar las estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia armónica. Toma las decisiones correctivas y restaurativas con base en la ruta diseñada en el Manual de Convivencia para la atención de las situaciones I y II. Activa la ruta de atención integral para la convivencia ante las situaciones No convivenciales que lo requieran según la tipificación. Está integrado por:

- El Rector, quien preside el comité.
- El/la Personero/a estudiantil.
- El/la Psicoorientador/a.
- El/la Coordinador/a.
- El/la presidente/a del consejo de padres de familia.
- El/la presidente/a del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

(Anexo 3). Una de las funciones del Comité de Convivencia Escolar, es darse su propio reglamento interno.

El Comité dará cumplimiento al *“Anexo N° 8, sobre las orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia. Anexo correspondiente a los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa del MEN, Junio de 2020, página 4”*.

16. DIAGNÓSTICO DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA EN EL CONTEXTO CORAZONISTA

Situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar en El Colegio:

Al analizar los resultados de la encuesta aplicada a representantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres, docentes, egresados y directivos), y después de revisar los procesos que se han llevado a cabo ante las situaciones no convivenciales, se puede concluir que dichas situaciones



son las agresiones verbales (vocabulario brusco y soez), la impulsividad, los juegos bruscos en las clases de educación física y recreos, algunos casos de discriminación y la formación de subgrupos cerrados en el aula de clase.

Sin embargo, consideramos que nombrar y anticipar todas las situaciones es una tarea ardua, que puede ser innecesaria en la medida en que la Ley 1620 define las características de cada situación. Por el contrario, más que hacer un listado que pretenda prever las múltiples situaciones Tipo I, II y III, éstas se analizan desde sus posibilidades y condiciones de mediación.

Así, al momento de caracterizarlas, además de tener en cuenta los parámetros de la ley, se evalúa si es posible mediar y qué sujetos deben intervenir de la siguiente manera:

Las situaciones tipo I son aquellas en las que la mediación no requiere de agentes externos, y se puede llevar a cabo entre las partes al interior de la Institución con la intervención, en un primer momento, de los mediadores escolares del Colegio que son los representantes de grupo, partiendo del principio que entre compañeros puede ser más fácil la concertación y el llegar a acuerdos.

Las situaciones tipo II requiere la presencia de los acudientes en el proceso de mediación.

Las situaciones tipo III, por su parte, siempre demandan el informe y acompañamiento de otras entidades externas bien sea la Comisaría de Familia, el Bienestar Familiar, la Personería, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Fiscalía y la Secretaria de Educación Municipal a la cual deben reportarse.

En conclusión, cuando se clasifica una situación como **Tipo I**, quiere decir que lo ocurrido se puede mediar entre las partes y que no es necesario acudir a otras instancias; las situaciones **Tipo II**, ameritan la mediación del Comité de Convivencia y la comunicación y participación de los padres de familia; y las situaciones **Tipo III**, exigen no mediar internamente, sino asumir medidas correctivas y remitir el caso a la entidad externa correspondiente.

17. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

17.1. Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos y problemas esporádicos que inciden negativamente en el clima y en el aprovechamiento escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

17.2. Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo los comportamientos reiterativos que inciden negativamente en el clima y en el aprovechamiento escolar, y las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso,



que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Si se generan incapacidades, pasan a ser una Situación Tipo III por considerarse lesiones personales.

17.3. Situaciones tipo III

Corresponden a este Tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en el Título II y tipificadas como delito en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

17.4. Protocolos

Se anexa al final de este documento el formato que se debe diligenciar ante situaciones no convivenciales. (**ver formato 1**).

17.5. Ruta de atención ante una situación tipo I

Es fundamental, en atención a estas situaciones, indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir de inmediato a otras instancias. Es necesario también dar respuestas rápidas y efectivas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada quien.

Según el artículo 42 del Decreto 1965, **los protocolos para las Situaciones Tipo I, deberán incluir como mínimo lo siguiente:**

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, escuchar sus puntos de vista y acordar la reparación del daño causado.
- Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Cuando un estudiante se vea involucrado en una situación de este tipo, se activarán las siguientes acciones:



- a. La primera vez, amonestación verbal. La hará el docente o directivo docente que presencié o se enteró de la situación. Consiste en un diálogo con el estudiante para que reflexione sobre su actuación y fije metas de cambio positivo. Se dejará constancia por escrito de lo sucedido.

Si se trata que el estudiante durante la clase o cualquier acto cívico o cultural, celebración eucarística, formación general, etc, se encuentra portando cualquier tipo de objeto sin autorización del docente, éste podrá ser retenido por el docente durante el tiempo en el que se desarrolle la actividad. Si el estudiante continúa desatendiendo la orientación con el uso inadecuado del objeto, éste será retenido y será guardado en coordinación para entregarlo al padre de familia inmediatamente se presente a la Institución.

- b. Cuando el estudiante incurre frecuentemente en comportamientos no convivenciales determinados como Situaciones Tipo I, se procede a la citación a los padres de familia y/o acudientes.

El director de grupo será el encargado de la citación por escrito dejando prueba de ello.

A los padres de familia o acudientes se les informará de las situaciones en las que ha incurrido su hijo y de cómo estas, afectan negativamente la convivencia y/o el aprovechamiento escolar y en consecuencia la cultura institucional.

Las partes involucradas adquirirán compromisos, para que estas situaciones no se vuelvan a repetir y establecerán mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de los mismos.

Al estudiante se le asignará una labor pedagógica y/o reparadora, donde se evidencie su compromiso con la cultura institucional.

Todo lo actuado deberá ser consignado por escrito en las carpetas de registro o en el formato destinado.

- c. Si la situación persiste, el Director o Tutor de grupo remite el caso al Comité Escolar de Convivencia, para que analice la situación y tome las decisiones pertinentes.

El Comité de Convivencia para Situaciones Tipo I recurrentes ante las cuales se agotó el diálogo, puede tomar medidas pedagógicas, reparadoras y/o correctivas que incluyen la suspensión de las actividades escolares de uno a tres (1 a 3) días hábiles escolares, tiempo en el cual el estudiante realizará trabajos reflexivos y deberá ponerse al día de todo lo desarrollado en su ausencia.

Dando lugar a la mediación como primer mecanismo para la resolución de conflictos, las situaciones Tipo I pueden llegar a diferirse antes de pasar por el Comité de Convivencia; sin embargo, cuando se trate de una agresión verbal o de una falta de respeto a un docente, el Comité podrá citar a los implicados de inmediato.

Los daños que ocasionen los estudiantes en infraestructura, mobiliario, materiales y dotación, deberán ser asumidos en su totalidad por el padre de familia y/o acudiente. El plazo para reponer los daños o devolver algo es de cinco (5) días escolares hábiles.



17.6. Ruta de atención ante una situación tipo II

En términos generales se deben validar las versiones, reconstruir los hechos y recurrir al debido proceso. Identificar, si es necesario, que otras instancias participen en la atención (entidades prestadoras de servicios de salud, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y adolescencia, entidades municipales, entre otros).

Según el artículo 43 del Decreto 1965, los protocolos para las Situaciones Tipo II deberán desarrollar como mínimo lo siguiente:

- Brindar atención inmediata de salud física y mental a las personas involucradas si es necesario.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.
- Generar espacios para que las personas involucradas, puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis, tomará decisiones y hará el seguimiento del caso.

Cuando un estudiante se vea involucrado en una situación de este tipo, se activarán las siguientes acciones:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. De ser necesario, el docente o directivo docente conocedor del caso, se encargará de llamar a la policía de infancia y adolescencia del municipio en los casos que así lo ameriten, con el fin de garantizar la seguridad de los involucrados.
- c. El Director de Grupo o tutor deberá remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia. Este espacio servirá para analizar, exponer e identificar el problema surgido a fin de identificar



y proponer fórmulas de arreglo. Preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, a la confidencialidad y demás derechos.

El Comité analizará la situación y adoptará las medidas necesarias bien sean pedagógicas, reparadoras y/o correctivas que incluyen la suspensión de las actividades escolares de tres a cinco (3 a 5) días hábiles escolares.

Del mismo modo, el Comité podrá implementar adecuaciones de espacio y tiempo. En el caso de tratarse de un estudiante del grado once, se podrá determinar la no proclamación pública como bachiller y, en el caso del personero o de los representantes de los estudiantes, podrán ser destituidos de sus cargos de representación. Estas decisiones serán asumidas por el Comité Escolar de Convivencia.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos el Hermano Rector del Colegio, remitirá el caso a las autoridades y entidades competentes de acuerdo con lo que establece la normatividad vigente en el marco de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).

El Hermano Rector del Colegio, como Presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportará la información de los casos generados en el aplicativo que para tal efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar por parte del Departamento, o del Ministerio de Educación Nacional.

17.7. Ruta de atención ante una situación tipo III

El protocolo de atención para estas situaciones, privilegia la detección inmediata de la necesidad de remisión y la identificación de la entidad a remitir (Servicio de Salud, Comisaría de Familia, Personería, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros). El Comité Escolar de Convivencia podrá determinar otras acciones a seguir.

Cuando un estudiante se vea involucrado en una situación de este tipo, se activarán las siguientes acciones:

- a. El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, en primera instancia no entrará a hacer una indagación exhaustiva de lo sucedido, sino que identificará las Instituciones que deben realizar la oportuna atención (Policía, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Defensoría de Familia, urgencias médicas, entre otros.) y les remitirá el caso de manera inmediata (cualquier docente o directivo docente puede derivar el caso).

Es obligación, de ser necesario, garantizar la atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas, mediante la remisión al prestador de salud más cercano y dejar constancia de las acciones emprendidas.



La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, El Hermano Rector o, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona, deben reportarlo a la Comisaría de Familia y/o Policía Nacional, según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

La remisión a dichas instituciones puede hacerse a través de cualquier mecanismo de comunicación, sin embargo, la Institución deberá conservar un informe escrito (La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991).

Es importante tener en cuenta que a la vez que se reportan con inmediatez las situaciones Tipo III a otras entidades de respaldo, debe informarse de lo sucedido al padre, madre o acudiente del estudiante.

- b. Posteriormente, el Comité de Convivencia de El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, podrá abordar la situación y, teniendo en cuenta los procedimientos adelantados por otras entidades, dispondrá de unas medidas para valorar la permanencia del estudiante en la Institución (condiciones y compromisos). El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en la reunión del Comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas. Además, dará a conocer el reporte realizado ante la autoridad competente, actuación que no puede ser eludida y de la cual siempre se debe dejar constancia.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes y que dichas autoridades actúen de manera independiente, el Comité Escolar de Convivencia, sin temor a violar el principio de cosa juzgada, podrá proceder, como medida correctiva y reparadora, a la suspensión al estudiante de las actividades escolares por un tiempo comprendido entre cinco (5) y ocho (8) días hábiles escolares, tiempo durante el cual el estudiante no podrá asistir a clases, jornadas de refuerzo o cualquier actividad, ya sea cultural, deportiva, lúdica, u otra, teniendo la responsabilidad de ponerse al tanto de las actividades desarrolladas mientras esté ausente, sin el derecho a presentar las evaluaciones, talleres y demás actividades que se hayan realizado.

Se hará seguimiento tanto a las remisiones hechas a entidades externas, como al cumplimiento de las disposiciones establecidas al interior de la Institución.

- c. El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, podrá realizar adecuaciones de espacio y tiempo para que el estudiante continúe participando de las actividades académicas, sin que se le vulnere su derecho a la educación a la vez que se protege a él y a la comunidad educativa. Podrá proceder incluso a la cancelación de su matrícula. En el caso de tratarse de un estudiante de grado once, se podrá determinar la no proclamación pública como bachiller



y, para el caso del Personero o de los representantes de los estudiantes, podrán ser destituidos de sus cargos de representación.

En El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla está prohibido producir, consumir, expender, portar, vender, ofrecer o exhibir cigarrillos, ya sean tradicionales o electrónicos, licor o cualquier tipo de droga o sustancia psicoactiva bien sea al interior de la Institución o, portando el uniforme, fuera de ella. De tratarse de un estudiante que consume cualquier tipo de sustancia psicoactiva, en aras de garantizar su derecho a la educación y, teniendo en cuenta que éste es un derecho-deber, el estudiante podrá continuar gozando del servicio educativo, siempre y cuando el estudiante y su familia garanticen el tratamiento a través del servicio de salud o de una entidad especializada.

Es necesario que estudiantes y padres de familia tengan en cuenta el artículo 39 de la Ley 1801 de 2016: Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes. Se prohíbe a niños, niñas y adolescentes comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias que estén restringidas para menores de edad, sean éstas psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar la salud o que produzcan dependencia.

Parágrafo N° 1. A quien incurra en el comportamiento antes señalado se le aplicará la siguiente medida correctiva: para los menores de 16 años, amonestación; para los mayores de 16 años, participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Parágrafo N° 2. El niño, niña o adolescente que incurra en el comportamiento antes descrito, será objeto de protección y restablecimiento de sus derechos, de conformidad con la ley.

Sin perjuicio de lo determinado por otras instancias legales o de la justicia ordinaria, es decir, careciendo de fundamento la aplicación concomitante de dos sanciones, El Colegio, como medida de protección para la comunidad educativa, podrá proceder para algunas Situaciones Tipo III a la suspensión o cancelación de la matrícula del estudiante.

18. PACTOS

Para El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, los pactos son asumidos como los compromisos concertados con toda la comunidad educativa, para lograr una sana convivencia; en este sentido, se enuncian los pactos para cada uno de los actores educativos.

18.1. Pactos de los estudiantes

1. Respetar al compañero y manifestar sus puntos de vista de manera respetuosa, buscando mecanismos de diálogo.
2. Utilizar un vocabulario adecuado al tratar a los demás.



3. Llamar a cada quien por su nombre.
4. Reconocer y respetar la diferencia e individualidad (orientación sexual, diversidad cultural, étnica, religiosa).
5. Manejar adecuada y oportunamente la comunicación con compañeros, docentes, directivos y padres de familia y/o acudientes (medios verbales y escritos).
6. Participar y acatar las orientaciones dadas para las actividades que se realizan en El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla.
7. Hacer uso responsable y de acuerdo con las orientaciones de los docentes o directivos, de los dispositivos móviles o portables y de las redes sociales, asumiendo la responsabilidad con lo que pueda suceder con ellos.
8. Controlar los juegos y bromas que irrespeten a los demás, siguiendo las orientaciones de los docentes y directivos.
9. Respetar las pertenencias de los compañeros y de la Institución.
10. Aceptar y acatar con respeto las correcciones de los docentes y directivos.
11. Escuchar con respeto las intervenciones de los compañeros en las diferentes actividades.
12. Escuchar y respetar al docente y/o directivo, durante la clase y todas las actividades pedagógicas institucionales.
13. Mantener limpio el aula, pupitre y los espacios de la Institución, cumpliendo con los turnos de aseo.
14. Mantener una adecuada presentación e higiene personal.
15. Respetar la autoría de los trabajos y tareas de los compañeros.
16. Demostrar honestidad en la elaboración de trabajos y evaluaciones (fraude).
17. Respetar los espacios que le ofrece El Colegio y utilizarlos adecuadamente.
18. Cumplir con los horarios establecidos para la realización de las actividades programadas.
19. Controlar el uso de elementos que perturben el normal desarrollo de la clase y que alteren la convivencia y disciplina.
20. Ejercer el autocontrol y la autorregulación en la expresión de emociones y en las manifestaciones afectivas, respetando los espacios y actividades como: actos públicos, culturales, recreativos, deportivos, religiosos, cívicos y académicos.
21. Respetar los horarios y lugares establecidos para el consumo de alimentos.
22. Contribuir con la información necesaria para establecer la verdad.
23. Respetar el buen nombre del Colegio llevando adecuadamente el uniforme tanto dentro como fuera de la Institución. Si un estudiante comete un error por fuera del Colegio portando el uniforme, podrá ser sujeto de acciones pedagógicas, reparadoras y/o correctivas.
24. Abstenerse de promover o participar en retos virales que puedan atentar contra su integridad física, emocional o la de sus compañeros u cualquier otro miembro de la comunidad educativa.



25. Abstenerse de producir, consumir, expender, portar, vender, ofrecer o exhibir cigarrillos, ya sean tradicionales o electrónicos, licor o cualquier tipo de droga o sustancia psicoactiva, bien sea al interior de la Institución o, portando el uniforme, fuera de ella.
26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dentro y fuera de la Institución, por el bienestar de la salud propia y los demás.
27. Cumplir con las normas, directrices y orientaciones del proyecto de alternancia (educación presencia y/o virtual).
28. Cumplir con el perfil y deberes Corazonistas.
29. Cumplir con las normas y pactos de convivencia en El Colegio.

18.2. Pactos de los padres de familia y/o acudientes

Los padres de familia y/o acudientes, en el marco de la corresponsabilidad que les asiste en la formación de los estudiantes, se comprometen con el cumplimiento del siguiente pacto:

1. Fomentar en el hogar la vivencia de valores y principios donde prima el respeto por la vida, y la aceptación de los demás seres humanos tal como son.
2. Orientar a los estudiantes sobre pautas de concertación, que permitan la comprensión y solución pacífica de los conflictos.
3. Acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes desde el hogar, y brindarles las herramientas que necesitan para apoyar su formación personal, moral, ética, social y académica.
4. Observar sus emociones y sentimientos y orientar su adecuado dominio.
5. Asistir puntualmente a: reuniones de padres de familia, entrega de informes, citaciones especiales para tratar asuntos académicos y/o de convivencia de los estudiantes y otras actividades programadas por El Colegio.
6. Firmar la matrícula y la renovación de la misma, de manera personal y en la fecha asignada por El Colegio, y cumplir los requisitos exigidos.
7. Acompañar y vigilar el uso de los dispositivos móviles y redes sociales de sus hijos.
8. Fortalecer en la familia aspectos tales como: la autoestima, la honestidad, el respeto, la bondad, la autonomía, el autodominio, la responsabilidad, la solidaridad y el liderazgo como formas de crecimiento personal y social.
9. Reconocer la importancia de la diversidad en la formación humana y de ahí el respeto por la diferencia.
10. Propiciar a los estudiantes espacios para la comunicación, que generen confianza para interiorizar sus actos en un ámbito de sana libertad.
11. Acompañar y asesorar a los estudiantes en todo su proceso educativo, para que sean responsables de su proyecto de vida y gestores de su propio destino.



12. Hacerse partícipes en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias, que promuevan la convivencia escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos, en el marco de la dignidad de la persona.
13. Brindar a los estudiantes la oportunidad de la educación, ya que este es un derecho de la persona, al igual que el de su protección y su formación integral.
14. Proveer a los estudiantes de los implementos necesarios, para un mejor desempeño académico.
15. Respetar y acatar las observaciones y sugerencias de los docentes y directivos, con respecto a la formación de los estudiantes.
16. Tomar conciencia de su responsabilidad, con respecto al comportamiento de los estudiantes fuera de la Institución.
17. Estimular a los estudiantes en sus actitudes, aptitudes, y destrezas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
18. Proyectar ante los estudiantes una imagen positiva de El Colegio Seminario Corazonista y generar sentido de pertenencia.
19. Estimular a los estudiantes por sus logros académicos y motivarlos para que superen sus dificultades.
20. Evitar todo tipo de actos y conductas que impliquen maltrato físico, sexual o psicológico.
21. Incluir en el lenguaje, durante los diálogos y charlas cotidianas en familia, palabras tales como: bondad, humildad, fe, caridad, respeto, amor, justicia, honestidad, integridad, cooperación, armonía, constancia, participación, franqueza, generosidad, gentileza, gratitud, lealtad, nobleza, sencillez, servicio, ternura, tolerancia, igualdad, responsabilidad, fortaleza, solidaridad, honradez, resiliencia.
22. Velar por la asistencia diaria y oportuna a clase de los estudiantes, y justificar por escrito las ausencias en caso de enfermedad o fuerza mayor, al reintegrarse a la Institución.
23. Revisar la agenda diariamente, para estar al tanto de la información que envía El Colegio.
24. Responder oportunamente por daños que los estudiantes causen a la Institución o a otra persona.
25. Dar un buen trato a los demás miembros de la comunidad educativa.
26. Proporcionar a los estudiantes todos los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas (útiles, materiales, uniformes y demás).
27. Garantizar la buena presentación personal de los estudiantes.
28. Cumplir con el perfil y deberes Corazonistas.
29. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dentro y fuera de la Institución, por el bienestar de la salud propia y los demás.
30. Cumplir con las normas, directrices y orientaciones del proyecto de alternancia (educación presencia y/o virtual).
31. Conocer, poner en práctica y acatar el presente Manual de Convivencia.



32. Cumplir con el cronograma de pagos de matrículas, pensiones, convivencias, salidas pedagógicas y otros compromisos pactados entre El Colegio y las familias, ya que esto ayuda a los estudiantes a formarse en la responsabilidad.

18.3. Pactos para docentes y directivos docentes

Los docentes y directivos docentes, en cumplimiento de su vocación de acompañar a los estudiantes en su crecimiento personal, se comprometen con el cumplimiento del siguiente pacto:

1. Propiciar una relación de armonía y respeto entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
2. Dar testimonio con su comportamiento de buenas prácticas de convivencia, respeto por la diferencia, y formación en competencias ciudadanas.
3. Motivar positivamente a los estudiantes, para favorecer procesos académicos y comportamentales en El Colegio.
4. Tratar a los estudiantes por igual y respetar la diversidad sexual, familiar y de género.
5. Dinamizar los procesos de aprendizaje en el aula, promoviendo entre los estudiantes unas sanas relaciones de convivencia.
6. Fomentar el sentido de pertenencia y el respeto hacia los símbolos patrios.
7. Ser diligentes para atender las dificultades e inquietudes.
8. Realizar Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para estudiantes con necesidades educativas especiales.
9. Informar oportunamente y acompañar actividades extra-clase siempre y cuando hayan sido programadas por el Colegio.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dentro y fuera de la Institución, por el bienestar de la salud propia y los demás.
11. Cumplir con las normas, directrices y orientaciones del proyecto de alternancia (educación presencia y/o virtual).
12. Cumplir con el perfil Corazonista.

19. ACCIONES PEDAGÓGICAS

El Colegio Seminario Corazonista, entiende por acciones pedagógicas las medidas que son asumidas por los docentes, directivos y por el Comité Escolar de Convivencia para mediar en conflictos, y para compensar y reparar los hechos que afectan a la integridad, honra, respeto y dignidad de los actores educativos y que, necesariamente, conllevan a la reflexión sobre principios, valores y responsabilidades.



En toda situación que amerite tomar alguna medida, se debe garantizar como primera instancia el reconocimiento en el incumplimiento de pactos, normas y orientaciones. Esto debe conllevar a la escritura de compromisos por parte de los implicados (**ver formatos 2, 3 y 4**). Además, las situaciones que se presenten de incumplimiento de pactos, serán insumo para las descripciones del comportamiento del periodo.

- **Llamado de atención verbal:** Si bien de este no se deja registro, es el que antecede al llamado de atención escrito.
- **Llamado de atención escrito:** Se hace posteriormente al llamado de atención verbal y sirve como soporte para la descripción del comportamiento del periodo.
- **Acciones pedagógicas:** Incluyen el reconocimiento en público de la situación, la presentación de excusas a los afectados, la promesa escrita de cumplimiento de compromisos, la asignación de trabajo académico o social, la reflexión en las formaciones diarias para afianzar principios, valores o responsabilidades que se afectaron en las situaciones presentadas; la limitación en la participación de actividades como: representación del Colegio Seminario Corazonista, en actividades deportivas y salidas pedagógicas, con previo análisis del Comité de Convivencia.

También se incluye el apoyo al docente en alguna actividad fuera o dentro del aula, la elaboración de carteleras, mensajes, preparación de exposiciones, socio-dramas, presentaciones, elaboración de proyectos, liderazgo de campañas o pactos al interior del aula; remisiones a programas culturales, deportivos, lúdicos o de apoyo, que permitan revertir situaciones, la construcción de espacios efectivos de convivencia y que confronte al estudiante en su realidad como persona y miembro de una comunidad.

Los padres de familia y/o acudientes podrán ser citados concediéndoles un rol activo en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, y para participar en la definición de estrategias de manejo que permitan atender las situaciones a que alude la ley. Se hará un seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de verificar si la solución fue efectiva.

- **Acciones Reparadoras:** Para El Colegio Seminario Corazonista, las acciones reparadoras se asumen en dos sentidos: LAS SIMBÓLICAS que están en el orden del lenguaje y la cultura y que buscan fortalecer los lazos comunitarios. LAS RESTAURATIVAS, que implican el pago monetario, la devolución del objeto, el trabajo en beneficio de la persona afectada o de la comunidad, el trabajo colaborativo al interior de la Institución dentro de la jornada o en jornada contraria con previo conocimiento y autorización de los padres; ambas deben aportar al restablecimiento de derechos. Se hará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de verificar si la solución fue efectiva.



- **Acciones Correctivas:** El Comité Escolar de Convivencia, podrá suspender al estudiante de las actividades escolares. En ese tiempo el estudiante no podrá asistir a clases o a cualquier otra actividad, ya sea cultural, deportiva, lúdica u otras. Tendrá la responsabilidad de ponerse al tanto de las actividades desarrolladas mientras esté ausente y se le respetará el derecho a presentar las evaluaciones, talleres y demás trabajos que se hayan realizado durante las clases en el tiempo de la suspensión; esto con el fin de no involucrar lo académico con lo comportamental y garantizar su derecho a la educación. Se hará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de verificar si la solución fue efectiva.

19.1. Circunstancias atenuantes

En el análisis de una determinada situación que afecte la convivencia, se considerarán algunas circunstancias que harán menos grave la participación del estudiante en ella. Están son:

- El buen comportamiento, y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la Institución.
- La confesión voluntaria, cuando en El Colegio no se tiene conocimiento de la situación en mención y además no existen antecedentes de la participación del estudiante en alguna situación que afecte la convivencia escolar.
- La recta intencionalidad demostrada por el estudiante.
- El haber actuado por defender sus derechos con carácter altruista y/o comunitario.
- Su edad cronológica, desarrollo psicoafectivo, mental y evolutivo (Necesidades Educativas Especiales).
- El haber sido inducido a participar en una determinada situación que afecta la convivencia escolar, por alguien mayor en edad y/o de madurez psicoafectiva.
- La reparación, por parte del implicado, del daño ocasionado.
- La reacción voluntaria por parte del alumno, después de ocurrida la situación, para anular o disminuir sus consecuencias negativas, y el hecho de hacer sus propios compromisos, con garantía de no repetición.

19.2. Circunstancias agravantes

Los siguientes hechos harán más grave la participación o implicación de un estudiante en una determinada situación que afecte la convivencia:

- El haber mentido para justificar la actuación indebida o perjudicial.
- El haber participado en la situación, aprovechando la confianza depositada en él.
- El haber sido objeto y sujeto de otros correctivos pedagógicos con anterioridad a la situación analizada, incumpliendo los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
- La premeditación de la participación en la situación.
- El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.



- El efecto perturbador y/o el riesgo a la integridad física y/o moral que su comportamiento produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- El haber ocultado información que impida el conocimiento claro de lo sucedido.
- El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
- Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.

20. ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las estrategias para la promoción de la sana convivencia se orientan y ejecutan en general con base en los proyectos transversales, la cátedra de la paz, en campañas formativas y reflexivas lideradas por la orientación escolar, la enfermería, el desarrollo del Proyecto de Pastoral Corazonista.

El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, fundamentado en los valores y principios que orientan la vida Institucional y misional, asume la formación de un ser humano ético. Esto se traduce en personas capaces de consolidar relaciones basadas en el respeto, la justicia y sobre todo en el reconocimiento de que el cuidado de sí implica también el cuidado de los otros. Ponerse en el lugar del otro es el motor básico del desarrollo socio-emocional para la prevención de la agresión escolar.

Los diferentes programas, campañas y proyectos que se desarrollan en El Colegio, tienen fuerte impacto sobre la convivencia escolar. Por esta razón, las actividades y acciones planeadas y ejecutadas buscan movilizar a los estudiantes hacia el establecimiento de relaciones armónicas y el disfrute de la vida en comunidad; así, el Comité Escolar de Convivencia, acorde con las funciones de prevención y promoción establecidas en la Ley 1620, determinó que es prioritario trabajar en la formación socio-afectiva, emocional, en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en la mitigación de la violencia escolar y en el respeto y cuidado del cuerpo haciendo énfasis en la sexualidad responsable.

21. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las estrategias pedagógicas permiten y garantizan la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia en la comunidad educativa, por tal motivo al iniciar el año escolar, se convoca a los diferentes estamentos de la comunidad educativa para socializar y evaluar los aciertos y dificultades encontradas en la convivencia escolar. Además, se toman como referentes las situaciones no convivenciales que más se repiten en la cotidianidad, y se analizan los resultados de las autoevaluaciones de los estudiantes, donde evaluaron el ambiente de aula y con base en estos



insumos, se revisa el Manual y se hacen los ajustes que se consideren pertinentes y necesarios para fortalecer la sana convivencia y la formación integral.

Durante una jornada pedagógica especial, docentes, directores de grupo y estudiantes del Colegio, participan en un ejercicio de lectura y debate acerca de la propuesta de ajuste al Manual de Convivencia. Teniendo en cuenta los aportes y observaciones recibidos, se convoca a reunión del Consejo Directivo, en la cual se socializan los ajustes, se elabora el acta de validación y se realiza la resolución por la cual se aprueban las modificaciones.

Posteriormente, se cita a los padres de familia a asamblea general en la cual se les informa sobre la vigencia de los ajustes realizados. Cada estudiante firma el acta de reconocimiento del Manual de Convivencia donde lo acepta como norma y documento que regula la convivencia escolar y el disfrute de relaciones interpersonales basadas en el respeto y el reconocimiento de la diferencia. Ulteriormente, se publica el Manual de Convivencia en la página web del Colegio para que padres, estudiantes y comunidad en general puedan leerlo y reconocerlo como documento que forma parte del PEI y de la vida institucional. Asimismo, se envía una circular a las familias a quienes se invita a realizar una lectura atenta y reflexiva del documento. Igualmente, se recomienda ir escribiendo en la agenda las posibles debilidades identificadas, con el fin de ser tenidas en cuenta para nuevos ajustes.

22. DEBIDO PROCESO

La Constitución Nacional de Colombia en su Artículo 29, consagra el derecho al debido proceso, el cual se aplicará a toda clase de situaciones judiciales y administrativas.

En el análisis de las situaciones no convivenciales y en la implementación de las acciones pedagógicas, se procederá de acuerdo con la ruta de atención, respetando los principios del debido proceso y contemplando:

- **La presunción de inocencia:** Todo estudiante se presume inocente, mientras no se le haya comprobado lo contrario.
- **El derecho a la defensa:** El estudiante debe ser escuchado en sus razones.
- **La proporcionalidad de la acción pedagógica:** Esta debe ser proporcional a la situación de convivencia en que resulta implicado o comprometido el estudiante, y acorde con las acciones establecidas: pedagógicas, reparadoras y/o correctivas.
- **El ser juzgado una sola vez:** Nadie puede ser sujeto de acciones pedagógicas por la misma situación de convivencia dos veces. Sin embargo, para el caso de Situaciones Tipo III, El Colegio sí podrá tomar medidas, aunque la justicia ordinaria esté adelantando otro proceso de manera simultánea. Además, en el caso de asumir la medida correctiva de suspensión, el estudiante pierde también la posibilidad de presentar cada actividad realizada durante el curso normal de las clases.



- **La aplicación de principios de favorabilidad:** En caso de duda para la aplicación de las acciones pedagógicas, se resolverá a favor del implicado.
- **El principio de la defensa:** El estudiante tiene derecho a defenderse, presentar pruebas y testigos.
- **El derecho a ser representado por la familia:** El estudiante menor de edad, tiene derecho a ser representado por el acudiente que firmó la matrícula al inicio del año escolar. Para el estudiante que cumple la mayoría de edad, mientras finalice el año escolar sigue siendo representado por su acudiente. Un estudiante tiene derecho a representarse a sí mismo sólo si tiene 18 años o más, y al inicio del año fue él, el encargado de firmar su propia matrícula.
- **El recurso de reposición:** Se hace por escrito ante el Comité de Convivencia o el Consejo Académico en los tres (3) días siguientes a la notificación al estudiante.
- **El recurso de apelación:** Se presenta por escrito ante el Consejo Directivo, superada la etapa del recurso de reposición.

22.1. Conducto regular - convivencia escolar

Es el proceso a través del cual se llevan a cabo las peticiones, diálogos, sugerencias y reclamos. Para hacer efectivo el procedimiento del conducto regular, se tendrá en cuenta acudir a:

- * El Docente.
- * El Director de Grupo.
- * El Coordinador.
- * El Rector.
- * El Comité de Convivencia.
- * El Consejo Directivo.

22.2. Conducto regular - casos académicos

- * El Docente de la asignatura.
- * Director de grupo.
- * Coordinador.
- * Rector
- * Consejo Académico
- * Consejo Directivo.

23. PROCESO PARA EL ANÁLISIS DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA



23.1. Origen y procedencia

Para determinar la implicación, participación o compromiso de un estudiante en una situación que afecte la convivencia, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Tener claridad a la hora de definir si se trata de una situación Tipo I, II o III.
2. Dar la información a la instancia que corresponda: Docente, Director de Grupo, Coordinador, Rector o Comité de Convivencia.
3. Evaluar y analizar la situación y la participación de cada uno de los implicados. Para ello se deben incluir las siguientes etapas:
 - a. **Auto de cargos:** Conocimiento por parte del estudiante de su participación en la situación de convivencia, en la que está presuntamente implicado.
 - b. **Descargos:** Posibilidad que tiene el estudiante de presentar pruebas o argumentos, para demostrar su inocencia o culpabilidad.
 - c. Análisis de cargos y descargos para definir si hay o no participación directa o indirecta en la situación de convivencia que se analiza.

23.2. Decisiones ante las situaciones que afectan la convivencia

Ante una determinada situación que afecta la convivencia, se podrán emitir las siguientes decisiones:

- a. **Decisión acusatoria:** Se da cuando se comprueba que el hecho irregular existió, es decir que el proceder del estudiante vulneró los principios, valores y responsabilidades contemplados en el Manual de Convivencia; las medidas que se asuman estarán bajo lo consagrado en el presente Manual de Convivencia.
- b. **Decisión absolutoria:** Se da cuando el hecho irregular no existió o no se logra comprobar; cuando el proceder no vulneró los principios, valores y responsabilidades contemplados en el Manual de Convivencia o en el Reglamento Institucional; cuando no se tiene suficiente respaldo probatorio o existe duda.

23.3. Notificaciones

Se entiende como notificación el registro elaborado por la Institución, en el que el o los estudiantes o docentes, dan cuenta del comportamiento tenido en una determinada situación que afecta la convivencia escolar. Con la firma del estudiante implicado y los descargos del mismo, el estudiante da cuenta del conocimiento del proceso que está en curso y análisis.



Para los tipos II y III de situaciones que afectan la convivencia, el registro institucional opera como notificación; los cargos quedan estipulados en la descripción de la situación. Para las pruebas, el Docente y/o Director de Grupo toma las versiones o evidencias y las pone en conocimiento del estudiante implicado y de su acudiente, con el fin de proceder después al análisis del caso por parte del Comité de Convivencia.

Cuando la situación de convivencia da lugar a una acción correctiva y/o reparadora, al estudiante y a su familia, les asisten tres (3) días calendario académico para el recurso de reposición; terminado este tiempo se hace efectiva.

Las medidas asumidas por el Comité de Convivencia se consignan y notifican a través de acta. Cuando las medidas no sean establecidas por vía del Comité de Convivencia, el registro de las situaciones no convivenciales y la notificación quedarán evidenciados en el proyecto de aula y/o en el formato de protocolo establecido.

En caso de tomarse la medida de suspensión, ésta siempre se notifica a los padres de familia y son ellos los encargados de garantizar el cuidado y la protección de sus hijos en el tiempo que estén desescolarizados.

23.4. Doble repitencia

Para el caso de los estudiantes con doble repitencia y problemas continuados de convivencia, El Colegio Seminario Corazonista aconseja al padre de familia y/o acudiente buscar otra Institución, teniendo presente que el proceso de apoyo y el acompañamiento brindados no se ven reflejados en la superación del comportamiento y en el buen rendimiento académico. Dicha orientación se fundamenta también en la armonía que debe darse entre el bien común y el individual.

24. USO DE CÁMARAS E INFORMACIÓN PERSONAL

El Colegio Seminario Corazonista, con miras a proteger los bienes, ha instalado cámaras que ayudan en la vigilancia del área administrativa y parqueaderos. Este año con el proyecto de alternancia, cada aula tiene una cámara para conexión de las clases con los estudiantes que están estudiando de manera virtual. Las cámaras no existen en las unidades sanitarias por respeto al derecho a la intimidad.

25. ENTIDADES DE APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA



ENTIDADES DE APOYO A LA ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
ENTIDAD	TELÉFONO
Número único de Emergencias y Seguridad (Bomberos, Ambulancias SDS, Policía)	123
Cruz Roja	3505300 Ext 132 – 633
Defensa Civil	5206310 – 3225200
Bomberos – Rionegro	5621535
Bomberos – Marinilla	5484388
EMI - Área protegida	4441330 – 501956
CAI - Marinilla Ciudadela	3206290428
CORBELÉN – Acueducto	5480422
Hospital San Juan de Dios Marinilla	5484044
Hospital San Vicente Fundación	4441333
Clínica SOMER	5699999
Accidentes de Trabajo Funcionarios y Docentes - ARL Bolívar	01 8000 123 322 – 3122122 o línea celular #322
ICBF	4093400 ex 411000
Línea de emergencias anónimas ICBF	01 8000 91 80 80 - 141
Fiscalía General	018000919748 o línea celular 122
Personería Marinilla	5485055

26. SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE APOYO COLEGIO EN ALTERNANCIA

El autocuidado es un aspecto fundamental para evitar la propagación del SARS-CoV-2 COVID - 19, con el fin de continuar promoviéndolo, el Colegio empleará los siguientes canales de comunicación.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE APOYO – COLEGIO EN ALTERNANCIA
Sistema de comunicación interno
rectoria@csc.edu.co
coordinacion@csc.edu.co.edu.co
primerosauxilios@csc.edu.co



Página web Institucional: www.csc.edu.co.

Redes sociales - Facebook: Corazonista Marinilla - Instagram: #corazonistamarinilla

Sistema de comunicación externo

ENTIDAD	TELÉFONO
ARL seguros Bolivar	# 322 – 3122122
Secretaría de salud de Marinilla	5484410
Línea de emergencia	123 – 3217380864
Ministerio de salud (orientación telefónica)	5893750

27. ORIENTACIONES PARA EL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA EN ALTERNANCIA

El manual de Convivencia del Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, hace los ajustes pertinentes al proceso de alternancia y se adapta a la interacción social y humana a través de las herramientas virtuales, en respuesta a la emergencia sanitaria a causa del Covid -19, el cual ha generado dificultades económicas, sociales y ecológicas, teniendo en cuenta las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación, para el retorno gradual y progresivo de las Instituciones de educación, bajo el modelo de alternancia. (Anexo 4) Proyecto de alternancia del Colegio Seminario Corazonista.

27.1. Es primordial favorecer a los estudiantes con

- Un ambiente en el que puedan seguir recibiendo una formación académica idónea en alternancia (presencial y virtual), en la que se continúe adquiriendo las herramientas necesarias para el desarrollo intelectual, humano y espiritual.
- Potenciar en nuestros Corazonistas la disciplina, organización, responsabilidad, compromiso, competencia, autonomía, liderazgo, capacidad de trabajo, escucha, entre otros.
- Fortalecer el uso de múltiples herramientas virtuales (Plataforma Google Classroom, Google Meet, LMS, Pleno, Santillana y School pack), que faciliten la cercanía con los estudiantes, estableciendo un buen proceso enseñanza - aprendizaje.
- Todas las actividades de tipo formativo que se realicen con los estudiantes, se llevarán a cabo mediante las herramientas (Plataforma Google Classroom y Google Meet, LMS, Pleno y Santillana), y bajo el dominio @csc.edu.co.
- La plataforma Classroom:** Debe ser utilizada solo con fines académicos y formativos, evitando hacer comentarios públicos o privados con cualquier otro fin.



- f. Proteger la salud y velar por el bienestar de la Comunidad Educativa, por tal razón se han establecido medidas preventivas y lineamientos de bioseguridad, que se implementan con el fin de mitigar los riesgos de contagio del COVID - 19:
- El uso del tapabocas es indispensable para todo el personal que se encuentre en la institución, solo se permite retirarlo en el momento de ingerir los alimentos de la lonchera y sin desplazarse por el Colegio; en cualquier otro momento es causal de sanción y anotación en el observador.
 - El distanciamiento social se mantendrá con rigurosidad durante las clases y en otras zonas del Colegio.
 - Los lavamanos en el patio facilitan el lavado de manos de acuerdo al horario de cada grupo (dos veces por jornada).
 - Los estudiantes estarán divididos por las diferentes zonas del Colegio durante los descansos.
 - Los estudiantes, familias y visitantes, deben diligenciar el link correspondiente al reporte de signos y síntomas antes de ingresar al colegio, el cuál será verificado siempre en la entrada.
 - Toma de temperatura en la entrada y antes de la salida de cada jornada.
 - La entrega de los estudiantes en las zonas de los parqueaderos.
 - El aforo de las aulas de clase no es superior a 15 estudiantes, según el distanciamiento reglamentario estipulado.
 - Ante cualquier situación que indique quebrantos de salud del estudiante, se comunica de inmediato con los padres de familia y se deja registro.
 - En horarios establecidos el personal de servicio, estará pasando por los salones y zonas sanitarias, haciendo la desinfección pertinente, quedando registrado en un formato ubicado en cada espacio.
 - El Colegio dispone de lavamanos, jabón, gel y toallas; sin embargo, cada uno de los miembros de la comunidad puede llevar un kit de desinfección personal.
 - Por seguridad y comodidad, los docentes utilizarán durante todo el año el uniforme de educación física, la bata y traje anti fluidos y los estudiantes el uniforme de educación física.
 - El Departamento de enfermería, hace seguimiento del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

27.2. Protocolos de bioseguridad

En medio de la situación coyuntural a la que nos enfrentamos a causa del COVID -19, la prioridad del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón y por tanto del Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, es proteger la salud y propender por el bienestar de su Comunidad Educativa. Es por ello, que se han definido medidas preventivas y lineamientos de bioseguridad



que se implementan con el fin de mitigar los riesgos de contagio del COVID -19, y así asegurar el cumplimiento de las medidas sanitarias requeridas para retomar las actividades académicas, administrativas y operativas. Lo anterior en concordancia con lo estipulado por el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales competentes. (El proyecto se encuentra en la secretaría, enfermería y coordinación del Colegio).

27.3. Orientaciones para la educación en alternancia

- a. Tener presente los ajustes que la Comunidad Educativa hizo al SIE y al Manual de Convivencia.
- b. La puntualidad demuestra el compromiso y adaptación a los cambios. Los horarios de las jornadas escolares en alternancia (presencial y virtual).
 - 7:00 am – 11:30 am (Jornada de la mañana).
 - 1:00 pm – 5:30 pm (Jornada de la tarde).
- c. El ingreso al Colegio se hace por la puerta principal y por la cancha de baloncesto, siempre en circuito, lo cual facilita que sea de manera organizada y rápida. Al momento de recoger los estudiantes se pueden parquear, sin embargo, el parqueadero frontal se encuentra reducido.
- d. Antes de salir de casa, es obligatorio que los estudiantes diligencien el link correspondiente al reporte de signos y síntomas.
- e. Todos los estudiantes usarán el uniforme de educación física durante el año, tenis blancos y tapabocas negro, azul oscuro o quirúrgico; para laboratorio los estudiantes de transición a 11°, deben utilizar obligatoriamente:
 - Bata o delantal blanco con manga larga.
 - Gafas y elementos de protección.
 - Una bayetilla corriente.Para las demás clases o actividades en las que se usen materiales susceptibles de manchar o dañar los uniformes, bata según especificaciones del docente.
- f. El trámite de permisos, ausencias y llegadas tarde, sigue vigente como aparece en el Manual de Convivencia.
- g. Con respecto al fraude, la copia, el plagio, el tráfico de trabajos, se realiza el mismo procedimiento tal cual aparece en el Sistema de evaluación, donde se hace mención a la tipificación de las acciones que se identifican como fraude.
- h. Se retoma nuevamente la oración diaria, antes de iniciar la clase.
- i. Se retoman las Eucaristía mensuales con los estudiantes.
- j. Informar las dificultades con el internet de manera inmediata al tutor o docente de la materia, para recibir orientación y apoyo en el momento.
- k. Si las dificultades de internet no mejoran, con la debida excusa y evidencia, se darán (2) dos días hábiles para ponerse al día con la presentación de trabajos y actividades.



- l. Las excusas deben ser enviadas al docente del área con copia al tutor de manera formal, mediante el correo personal de padres de familia y con la firma digital o escaneada del acudiente, número de cédula y celular.
- m. Se recomienda a las familias contar con dispositivos de comunicación óptimos (cámara y micrófono) para el desarrollo de las clases.
- n. El uso de dispositivos electrónicos en el Colegio, será permitido con fines exclusivamente pedagógicos y formativos, con previa autorización o solicitud del docente, sin que su sonido interfiera con las clases.
- o. En los espacios de descanso, recreativos, actos cívicos o similares, está prohibido el uso de dispositivos electrónicos.
- p. Durante los exámenes virtuales, el uso de la cámara es fundamental.
- q. Es importante que los estudiantes pregunten y participen activamente en las clases.
- r. El profesor puede solicitar a los estudiantes en cualquier momento de la clase virtual, compartir pantalla para verificar el desarrollo de las actividades, hacer ajustes, aclaraciones, observaciones y valorar el trabajo realizado, por tal motivo las solicitudes del docente deben ser respondidas, de lo contrario, se puede asumir como una falta de asistencia a la clase o no presentación de trabajos.
- s. Los estudiantes no pueden dejar el material de estudio en las aulas de clase.
- t. **El chat durante la clase virtual:** Está habilitado para conversatorios de los temas propios de cada clase (aportes, preguntas, pedir la palabra), no para tratar asuntos personales o para publicar material que no es acorde con el curso. Se recomienda utilizar el chat interno con el docente para notificar inquietudes respecto a los asuntos técnicos de la plataforma.
- u. Los estudiantes que interfieran de manera irrespetuosa en el proceso de la clase virtual, tendrán repercusiones sancionatorias.
- v. **Informar irregularidades:** Comunicar a los tutores y coordinación si se presenta alguna situación referida al *“Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa”* (según se indica en el Manual de Convivencia).
- w. **Normas de etiqueta en la clase presencial y virtual:** Tener presente saludar, utilizar un vocabulario cordial y las diferentes normas de cortesía, postura, disposición y gestualización adecuada.
- x. No está permitido consumir alimentos durante las clases.
- y. **Seguir el conducto regular para manifestar dudas o inquietudes:** Docente del área, director de grupo, Coordinación, Rectoría, Consejo Académico y Consejo Directivo.
- z. El Departamento de psicoorientación inicia con el Centro de apoyo al aprendizaje, donde los estudiantes, familias y docentes cuentan con un espacio que brinda apoyo a los procesos educativos de la mano con el proyecto de técnicas de estudio hábitos y rutinas.



- aa. Hasta finales del mes de febrero, es el plazo para definir cuál será la modalidad permanente que el estudiante y familia, eligieron para recibir clases.
- bb. Los estudiantes de 6° a 11° que opten por estar todo el tiempo en la virtualidad, deberán presentarse obligatoriamente de manera presencial a los exámenes finales y recuperaciones de cada periodo y a las habilitaciones.
- cc. Para las habilitaciones, es prerequisite haber presentado las recuperaciones de los periodos en que se perdió la materia.

27.4. Orientaciones para los padres de familia y acudientes

El apoyo, compromiso y acompañamiento de la familia, son factores fundamentales que influyen y respaldan el aprendizaje y formación, dando valor a los procesos de enseñanza y a los desempeños exitosos.

Es claro que los estudiantes, según la etapa de crecimiento y desarrollo evolutivo, sus características de personalidad, aptitudes, edad y hábitos, van a requerir una intervención diferencial de parte de su familia en el entorno virtual, por esto el propósito esencial es continuar orientando en pautas de organización, actitudes básicas para el aprendizaje, rutinas, responsabilidad, manejo de emociones, hábitos de autonomía y heteronomía.

Aspectos a tener presente:

- a. Buscar en el lugar de residencia, un sitio cómodo, iluminado, que cumpla con las condiciones apropiadas para los encuentros sincrónicos y asincrónicos de los hijos/as.
- b. Apoyar los estudiantes con las recomendaciones de hábitos, rutinas y técnicas de estudio que ofrece el Colegio.
- c. Velar por la asistencia puntual y el desempeño responsable de su hijo/a durante las clases y las actividades académicas en la educación en alternancia.
- d. Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales de escuelas de padres de familia que ofrece el Colegio, si por algún motivo de fuerza mayor no se puede participar de algún encuentro, se debe enviar la excusa por escrito al tutor, docente o dependencia correspondiente.
- e. Fomentar la comunicación efectiva, amable y respetuosa con las diferentes instancias del Colegio.
- f. Reportar por los medios institucionales (correo electrónico, cuaderno, llamada telefónica o WhatsApp) las inquietudes o dificultades que se presenten durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje, garantizando siempre la claridad y el respeto en la comunicación, así como las normas de convivencia para los ambientes virtuales.
- g. Los padres de familia no deben intervenir e interferir dentro de las clases virtuales y evaluaciones de los estudiantes.



- h. Los medios de comunicación que se han dispuesto con los tutores desde el WhatsApp, son para uso exclusivo de información correspondiente al proceso escolar y al funcionamiento del Colegio.
- i. El horario de atención de las oficinas es de lunes a viernes de 7:30 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.
- j. Para el ingreso al Colegio de los padres de familia, visitantes y proveedores, es obligatorio diligenciar el link correspondiente al reporte de signos y síntomas.
- k. Los padres de familia, deben prestar un acompañamiento idóneo al proceso virtual, para fomentar la honestidad en el desarrollo de los trabajos y la presentación de las evaluaciones.
- l. Para todos los estudiantes se implementarán las cuentas de correo electrónico institucional, para las aulas virtuales de Classroom.
- m. Cada docente compartirá el horario en que atenderán a las familias.
- n. Por medio del correo institucional, los padres de familia puedan hacer llegar las preguntas e inquietudes y agendar cita virtual o presencial con el tutor, docente o administrativos.
- o. Las circulares y comunicados se continuarán enviando por medio de los padres de familia representante de grupo y en la página web del Colegio.

27.5. Protocolos de atención ante situaciones tipo I, II, III y el debido proceso

Mientras prevalezca la modalidad de alternancia, se dará cumplimiento a los protocolos de atención para las situaciones establecidas en la Ley 1620 de 2013 y el debido proceso; para los estudiantes que están asistiendo al Colegio, se llevará el proceso tal cual aparece en el Manual de convivencia y para los estudiantes que se encuentran estudiando de manera virtual, se procederá así:

- a. Descripción de situaciones: se tomará la versión del estudiante a través del correo electrónico institucional y/o diligenciando el formato de convivencia escolar.
- b. Notificación al padre de familia: se notificará por medio del correo electrónico al acudiente, llamada telefónica y según la situación, se hace reunión virtual con la familia y estudiante.
- c. Registro de la situación: El docente deja por escrito la situación ocurrida en el correo institucional del estudiante, los padres de familia y coordinación.
- d. La información se debe imprimir y adjuntar al observador físico del estudiante.
- e. El Comité de convivencia escolar, según la situación, determina el tipo de acciones pedagógicas, reparadoras y correctivas que debe cumplir el estudiante.

27.6. Orientaciones para la virtualidad

- a. Los principios y valores que caracterizan la institución, seguirán enmarcando el quehacer de la Comunidad Educativa.
- b. Las herramientas definidas por la institución para la enseñanza en la modalidad virtual, deben ser utilizadas para promover las buenas prácticas educativas, con el propósito de vivir



los principios y valores que caracterizan la comunidad, de tal manera que también se formen “buenos ciudadanos digitales”.

- c. La protección de datos, el uso de la imagen y otros aspectos relacionados con la privacidad de todos los miembros de la comunidad educativa, deben ser tratados conforme a lo determinado por la legislación vigente.
- d. Las redes sociales no serán utilizadas para impartir la enseñanza, estas se utilizarán como medio para reforzar los principios y valores propios de la Institución y como medios de difusión de información del Colegio.
- e. Es imperativo que las familias utilicen las herramientas de control parental requeridas para el desarrollo seguro de este proceso, y realicen periódicamente la revisión de las redes sociales de sus hijos/as en acuerdos mutuos de respeto y colaboración.
- f. El uso de elementos distractores durante los encuentros sincrónicos, será considerado incumplimiento de uno de los pactos de convivencia.
- g. El uso del vocabulario inadecuado, ofensivo o soez durante las clases virtuales, será sancionado de acuerdo con lo definido en el Manual de Convivencia, de la misma manera, levantar la voz de forma altanera o asumir una actitud agresiva al hacer algún reclamo a través de cualquier medio (virtual o presencial).
- h. Es importante que los estudiantes participen activamente en las clases.
- i. Durante las clases virtuales, los estudiantes deben cumplir con las siguientes normas:
 - No comer durante la clase.
 - No jugar con elementos distractores o mascotas.
 - Permanecer en la clase hasta que el profesor lo indique.
 - Usar el uniforme de educación física completo y tener excelente presentación personal.

27.7. Referente a los deberes del estudiante

- a. Asistir todos los días a tiempo a las clases programadas durante la jornada escolar en alternancia (presencial y virtual).
- b. Cumplir con los pactos de convivencia escolar, con las recomendaciones y directrices que el Rector envía en las circulares.
- c. Conocer y cumplir las normas del manual de convivencia, ya que es allí donde se definen los derechos y deberes de todas las personas de la comunidad educativa, en aras a convivir de manera pacífica y armónica, además el manual es una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la sana convivencia diaria.

27.8. Apoyo a la comunidad educativa



Los estudiantes, padres de familia y docentes reciben apoyo y orientación desde la Rectoría, el departamento de psicoorientación, coordinación, pastoral, biblioteca, enfermería, el Consejo académico, Consejo Directivo y el Comité de convivencia escolar; en el momento en que se reporta alguna situación inmediatamente se inicia el proceso de apoyo y seguimiento.

28. ASIGNACIÓN DE CUPOS, ADMISIONES Y MATRÍCULAS

28.1. Proceso de admisión de alumnos nuevos

Los Sigüientes son los criterios de admisión para alumnos nuevos en la Institución.

Alumnos aspirantes para Transición y Primero: Los aspirantes deben estar en el siguiente rango de edades:

Transición: 5 años cumplidos.

Primero: 6 años cumplidos.

Las familias y estudiantes deben presentar en la Institución, el proceso de entrevistas y socialización dispuestas para el grado y estar a paz y salvo con la Institución de procedencia.

Alumnos aspirantes a cursar a partir del grado segundo: Los aspirantes deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior, en una Institución educativa reconocida por la Secretaria de Educación. Todos deben pasar satisfactoriamente el proceso de entrevista y las pruebas respectivas correspondientes a cada grado y estar a paz y salvo con la Institución de procedencia.

28.2. Condiciones para la inscripción previa

- Tener conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía Institucional y del Manual de Convivencia.
- Cumplir con la edad establecida.
- Realizar el proceso de inscripción y de admisión en las horas y fechas indicadas.
- Asistir a la reunión de padres de familia o acudientes para conocer la filosofía de la Institución.
- Asistir a la jornada evaluativa y a la entrevista.
- Disponibilidad económica para responder a los compromisos económicos, adquiridos con El Colegio al momento de la matrícula.

Se dará prioridad a:

- Los hermanos de los alumnos del Colegio.
- Los hijos o hermanos de ex alumnos(as), si cumplen los requisitos anteriores.

28.3. Comité de admisión

El Comité de Admisión de alumnos nuevos, está conformado por:

- El Rector de la Institución.



- El/la Coordinador/a.
- El/la Psicólogo/a.
- Los Docentes que participan en la elaboración de las pruebas y en su aplicación.

Parágrafo N° 1: La Institución Educativa de carácter privado, se reserva el derecho de admisión de los alumnos, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros, en caso de que el aspirante no pase el proceso.

28.4. Matrículas

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “**Contrato de prestación de servicios educativos**”, que podrá renovar para cada año lectivo, si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: Colegio Seminario Corazonista, Padre y Madre de Familia o Representante legal y alumno, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia.

En el caso de no presentarse en el día y la hora señalados para la matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, se dispondrá del cupo.

28.5. Requisitos para matrícula

- La solicitud, debidamente diligenciada con anterioridad, debe reposar en El Colegio en la fecha designada por éste.
- Cuatro Fotografías tamaño 3x4.
- Paz y salvo de la Institución de donde viene.
- Certificado original de los años anteriores en papel membrete: Primaria, desde el año anterior al que desea ingresar; Secundaria, desde quinto grado.
- Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad.
- Ficha de seguimiento, anecdótico u observador original, suministrado por la Institución de la que proviene.
- Solicitar en la Institución en la que realizó el curso anterior, el RETIRO DEL SIMAT.
- Recibo de pago cancelado en el banco.
- Constancia de afiliación a la E.P.S Vigente y/o Seguro Estudiantil de Accidentes.

Parágrafo N° 1: La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implican compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante, el padre de familia o el acudiente.



28.6. Renovación de matrícula

Para la renovación de la matrícula es necesario:

- La verificación por parte del Colegio de los compromisos académicos y de convivencia del año que finaliza, para la ubicación en el grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
- Acreditar el paz y salvo por costos educativos, biblioteca, materiales puestos a su disposición, entre otras, en el año que termina.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaría del Colegio.
- En caso de no presentarse, sin justificación ni autorización del Rector en el día y hora señalados para la renovación de matrícula, El Colegio dispondrá del cupo.

28.7. Causales para la no renovación de la matrícula

Los motivos para la no renovación de la matrícula de un alumno son:

- La pérdida del grado por dos veces consecutivas.
- El no encontrarse a paz y salvo con la Institución, sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- La no presentación a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
- La falta de acompañamiento de los padres o acudientes en el año o años anteriores, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias, que les efectúan los docentes o directivos de la Institución.

28.8. Causales de terminación del contrato de matrícula

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se comprueben cualquiera de las causales siguientes, o por motivo de flagrantes violaciones a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles, que puedan ocasionarse por la infracción de alguna de las normas estipuladas. En concreto, dicho contrato puede darse por terminado:

- Por voluntad expresa de las partes.
- Por la terminación del año académico lectivo.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel, certificaciones o informes falsos o cuando, cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el alumno sea objeto de intervención penal o judicial, con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.



- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del alumno en la Institución o requiera para su formación de una Institución especializada.

28.9. Costos educativos

Por ser el Colegio Seminario Corazonista un establecimiento educativo de carácter privado, los ajustes a pensiones y matrículas, están sujetos a la resolución que la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia expide cada año. Según la clasificación de los colegios, nos encontramos en el régimen de libertad regulada.

Cada usuario del servicio educativo, se compromete a pagar los costos educativos, según especificaciones del Contrato de Matrícula o de Cooperación Educativa.

Parágrafo N° 1: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la Institución, la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por vía judicial.

28.9.1. Otros cobros periódicos y extracurriculares

Es la suma que se paga por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión, y que son aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia. (Cfr.Dec.2253/95). (Resolución N° S2019060360801 del 22 de noviembre de 2019).

- Certificados y constancias de estudio.
- Carnet Estudiantil.
- Retiro espiritual.
- Sacramentos de la Eucaristía y de la Confirmación.
- Salidas pedagógicas.
- Derecho de grado y diploma (alumnos de undécimo grado).
- Cursos Pre-ICFES (alumnos de undécimo o décimo grado).
- Daños ocasionados por el alumno durante el año lectivo.
- Duplicados del diploma o actas de grado.
- Pago de transporte a salidas extracurriculares.
- Escuelas deportivas y artísticas.

28.9.2. Pago de matrícula y pensiones



El Colegio Seminario Corazonista, está clasificado en el Régimen de Libertad Regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

- La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre.
- Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los alumnos matriculados, que continúen en El Colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, y las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaria de Educación Departamental.

Parágrafo N° 1. Con dos meses de atraso o más en los pagos establecidos; el padre de familia es remitido a los asesores jurídicos quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar, afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

29. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

Reconocimientos

- Estimulo verbal al estudiante.
- Reconocimiento por escrito al estudiante, en la agenda y observador.
- Cuadro de honor académico por periodo y por grupo (1er, 2do y 3er puesto académico).
- Izada del Pabellón Nacional, como reconocimiento académico y convivencia escolar, al igual que se hará reconocimiento a valores patrios, cívicos, religiosos y científicos.
- Reconocimiento en acto final por desempeño destacado en el campo deportivo, cultural y/o pastoral.

Reconocimientos en la entrega de banderas grado once

- En la entrega de banderas se da un reconocimiento a los estudiantes de transición a décimo, por su excelencia académica durante el año lectivo.

Reconocimientos en ceremonia de graduación estudiantes de once:

- Mejor estudiante en las pruebas saber 11°.
- Mejor bachiller.
- Por vivir los valores corazonistas.
- Compromiso con la Institución.
- Por haber perseverado en su proceso formativo corazonista, desde transición hasta grado 11°.



Reconocimientos en la ceremonia de graduación estudiantes de transición y quinto:

- Excelencia académica.
- Excelencia en convivencia escolar.
- Liderazgo.
- Valores corazonistas.
- Pensamiento crítico.
- Esfuerzo y superación.

Becas para subsidiar el pago de pensión para algunos estudiantes.

Los padres de familia hacen la petición por escrito ante las directivas del Colegio. (Anexo 5).

30. REGLAMENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

El Colegio cuenta con diferentes espacios para el disfrute de los estudiantes, permitiendo que nuestros jóvenes tengan un desarrollo integral.

Algunos de los espacios pedagógicos: Biblioteca, sala de sistemas, laboratorios de física y química, capilla, bibliobanco, cafetería, coliseo, gimnasio, teatro, zonas de descanso, todos ellos cuentan con sus respectivos reglamentos, para su adecuado uso (Anexo 6).

31. COMUNICACIÓN

El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, cuenta con diferentes canales de comunicación con las familias y comunidad educativa, puesto que considera que una comunicación permanente y fluida es garantía para el desarrollo de buenos procesos, las fuentes de comunicación son:

El cuaderno o agenda, donde se envía permanentemente información de interés para padres y estudiantes, grupo de WhatsApp por grado, correos electrónicos, escuelas de padres presenciales y/o virtuales, convivencias por grupo, circulares, llamadas telefónicas, la página web institucional y carteleras.

32. REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES

(artículo 18 y numeral 9 del Artículo 11 del decreto 1290).

- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de todo el proceso escolar.
- Tener el certificado del Servicio Social (Ver proyecto del servicio social del estudiantado).
- Haber cumplido las horas constitucionales.



- Haber presentado las Pruebas del Estado.
- Estar a paz y salvo con la Institución.

32.1. Entrega de diploma en ceremonia de proclamación de bachilleres

Teniendo en cuenta, que la ceremonia final de graduación para los alumnos que serán proclamados bachilleres, es un acto voluntario y libre que hace la Institución como una forma de reconocimiento público, mostrando la satisfacción que siente de entregar a la sociedad unos hombres y mujeres de futuro, otorga con honor el Diploma de Bachiller, mérito que se gana gracias a los éxitos obtenidos en el proceso académico y comportamental.

El Consejo Académico, luego de analizar y estudiar los casos de los no graduandos, se podrá reservar el derecho de proclamar en la ceremonia de graduación, a aquellos estudiantes que al término del año lectivo:

- Atenten o desvirtúen con su actitud, con sus acciones o proceder la filosofía Institucional.
- Incumplan con los requisitos pactados en el contrato académico y/o comportamental (convivencia escolar).
- Obtengan un desempeño bajo, en diez o más asignaturas durante el año lectivo. Esto es, si por ejemplo el desempeño es bajo en una misma asignatura durante tres periodos, el acumulado será de tres. Lo anterior se tiene en cuenta finalizado el año escolar, luego de la recuperación por periodo. Por ejemplo, si recupera dos asignaturas del primer periodo, estas ya no cuentan entre las diez materias de sumatoria final, para proclamación en ceremonia pública.
- Observación adicional: si el estudiante, culminado el año lectivo, tiene desempeño bajo en 3 o más asignaturas, debe reiniciar el grado y, por lo tanto, cumplir con todos los requisitos del mismo.

32.2. Criterios institucionales definidos para la ceremonia de proclamación de bachilleres

- El acto de graduación, lo organiza El Colegio en un ambiente acorde con los principios de nuestro Sistema Educativo Corazonista.
- Los alumnos asisten al acto de graduación con la misma sencillez y decoro de siempre. (Con respecto a la definición del vestuario - uniforme o traje de gala), se tendrá en cuenta el comportamiento del grupo de graduandos durante el año lectivo.

33. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

A través del servicio de orientación escolar, se ofrece asesoría psicológica individual y grupal a los estudiantes y sus familias. Los padres de familia y estudiantes tienen la responsabilidad de asistir



a dicho servicio una vez son convocados. De lo contrario, ante reiteradas ausencias, serán reportados por negligencia ante las entidades competentes. El proceso de asesoría no significa ni debe homologarse con una terapia psicológica, y tampoco exime a los padres de familia de su responsabilidad de hacer efectivas las remisiones a otros profesionales o entidades. Los padres de familia son los principales responsables de la salud mental de los estudiantes y están en la obligación de informar a la Psicoorientadora, cuando identifiquen conductas de riesgo o problemáticas en sus hijos.

34. CENTRO DE APOYO AL APRENDIZAJE

Apoya los procesos de enseñanza - aprendizaje, desde un enfoque integral y pedagógico, es un centro pensado en el fortalecimiento de habilidades académicas, donde no solo se cuenta con el apoyo de maestros, psicoorientación y coordinación, sino que se involucra a la familia como formadores en valores y principios.

El Centro de apoyo ofrece a la comunidad educativa: Técnicas de estudio, hábitos y rutinas, proceso de adaptación a estudiantes nuevos, entrenamiento en procesos cognitivos, entrenamiento emocional y motivacional, fortalecimiento de habilidades con un enfoque inclusivo, seguimiento y apoyo a estudiantes con contratos y compromisos, grupos focales y apoyo con estudiantes que requieran afianzar conocimientos en las diferentes áreas del conocimiento, entrenamiento a las familias en habilidades académicas.

35. SERVICIO DE ENFERMERÍA

El Colegio Seminario Corazonista, comprometido en el desarrollo integral de sus estudiantes, les brinda el servicio de enfermería durante la jornada escolar, el cual juega un papel importante en el acompañamiento y divulgación de hábitos de vida saludable, así como en la prevención del embarazo en adolescentes, desarrollando campañas que los empoderan en el reconocimiento y valoración del cuerpo, en la autorregulación y el autocontrol para vivir su sexualidad de manera responsable.

En caso de atención por motivos de salud, el servicio de enfermería atiende en primera instancia siguiendo el protocolo:

La atención primaria es atendida en la enfermería del Colegio. Si se requiere de un apoyo extra o de la remisión de algún miembro de la comunidad a un centro de salud, se activa el código de área protegida para atenciones de urgencias o emergencias con la empresa EMI prestadora de servicios de atención médica.



Los estudiantes que tengan algún tipo de diagnóstico, los padres deben informar directamente al director de grupo y al personal de salud del Colegio, además, deben entregar en enfermería la siguiente información:

- Copia del diagnóstico y de las normas básicas de actuación, ante posibles manifestaciones de su enfermedad.
- Copia de la fórmula médica y autorización por escrito de sus padres, si se deben suministrar medicamentos durante la jornada escolar.
- Copia donde se identifique si el hijo/a es alérgico a medicamentos, alimentos, picaduras, etc.
- El permiso o autorización por escrito de su alergólogo, para la administración de medicamentos ante una situación de emergencia; estos alumnos deben traer al Colegio la medicación, que puedan necesitar ante posibles manifestaciones de su enfermedad o complicaciones de la misma, siempre bajo la responsabilidad de sus padres.

Accidente escolar: Es toda lesión que un estudiante sufre durante su estudio o la realización de su práctica deportiva y que le produce incapacidad.

En caso de enfermedad: Todo alumno que, durante la jornada escolar, muestre síntomas de enfermedad (dolores, fiebre o malestar), será evaluado por la persona encargada de la enfermería. Si el estudiante por malestar o dolor, requiere reposo o atención de un especialista, la persona encargada de la enfermería, llamará al padre de familia o acudiente para que retire al alumno del Colegio. El alumno esperará en la enfermería. La persona encargada dejará registro de la atención realizada al alumno sirviéndose de School Pack – programa académico, indicando los datos, la fecha, el tipo de malestar o dolencia y el procedimiento realizado.

Incapacidades médicas: Los estudiantes que tengan incapacidad médica, deben cumplirla a cabalidad y hacer llegar el documento soporte a la enfermería, además de informar en la agenda al tutor y docentes, para el respectivo apoyo en el proceso académico. No es permitido que los estudiantes ingresen a la Institución sin haber cumplido la incapacidad.

36. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

36.1. Servicio social (Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.)

Se entiende por servicio social estudiantil, la práctica en la comunidad que deben realizar los estudiantes de educación MEDIA ACADÉMICA, como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario, acorde a los principios institucionales y fines de la educación.

Éste hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional PEI, está reglamentado por el MEN con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en el espíritu de las



siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Artículo 30,97,204; Decreto 1860 de 1994, Artículo 39 y la Resolución 4210 de 1996.

Es deber de los estudiantes de toda Institución educativa, cumplir obligatoriamente con un programa de servicio social y es deber de la Institución velar para que se cumpla en un plan de 80 horas de prestación del servicio, las cuales son requisito obligatorio para su graduación.

El Rector podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes de otros grados (9°), que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad.

Si el estudiante, por razones debidamente justificadas, no cumple con el mínimo requerido de ochenta (80) horas de servicio social estudiantil en décimo (10°) grado, deberá completarlas en undécimo (11°) grado.

36.2. Orientaciones para desarrollar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria por COVID – 19 – SSEO

Con base en las estrategias de apoyo al aprendizaje enunciadas en la Circular No. 19 (14 de marzo del 2020) y las orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa enunciadas en la Circular No. 21 (17 de marzo de 2020), el Ministerio de Educación Nacional propone las siguientes orientaciones pedagógicas y operativas para la realización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) que se articulan con las estrategias de trabajo académico en casa o según el esquema de alternancia que se defina, buscando flexibilizar la metodología y productos realizados por los estudiantes, en el marco de los mínimos exigidos en la Resolución No. 4210 de 1996. Estas orientaciones facilitan a los estudiantes de grado 11o el cumplimiento del SSEO como requisito de grado.

Considerando que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) tiene como propósito fundamental la creación de lazos con la comunidad para contribuir a su proyecto de vida y mejorar los vínculos entre lo educativo, ambiental, social y cultural; en el marco de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, el **Ministerio de Educación Nacional, brinda las siguientes orientaciones para que las Entidades Territoriales Certificadas y los Establecimientos Educativos**, ajusten sus actividades, instrumentos de seguimiento y evaluación del SSEO, teniendo como base los principios y objetivos expuestos en la normatividad vigente, en los que el SSEO es requisito para considerar culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media (Art. 7, Res. 4210 de 1996).

Según lo dispuesto en la **Ley 115 de 1994**, el artículo 2.3.3.1.6.4 del **Decreto 1075 de 2015** y la **Resolución No. 4210 de 1996**, cada establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional tiene la autonomía para definir los temas y objetivos del SSEO.

La situación actual brinda entonces, la oportunidad de revisar el enfoque y las actividades de este espacio de trabajo y ajustarlas a las posibilidades de movilidad e interacción que tienen los estudiantes en cada uno de sus entornos, **garantizando las condiciones de seguridad sanitaria.**



Para ello, **se propone que los estudiantes que deban culminar su SSEO en el año 2020**, desarrollen un proyecto en casa o según el esquema de alternancia que se defina, monitoreado por un educador. El proyecto puede tener como alcance la formulación o puede ir hasta la implementación de algunas actividades en el entorno más cercano del estudiante, **dependiendo de las condiciones en cada territorio en el marco de la emergencia sanitaria.**

Es importante que durante la época de aislamiento **preventivo obligatorio no se propongan actividades que impliquen la interacción o contacto físico del estudiante con personas diferentes a aquellas con quienes convive en el hogar y que posterior a este periodo**, en caso de contemplar actividades que impliquen la interacción con otras personas o su participación en otros entornos se cumplan todas las medidas de seguridad sanitaria que en cada ETC se establezcan garantizando la seguridad y bienestar de los estudiantes. (Anexo 7) Proyecto del servicio social estudiantil.

37. PROYECTO DE PASTORAL CORAZONISTA

Partiendo de la planeación participativa y teniendo en cuenta las necesidades, las esperanzas concretas, y el mundo vital de los niños/as y jóvenes de nuestros Colegios, se realiza un proceso de formación a través de la Pastoral Corazonista, que busca dar sentido y significado concreto a lo que constituye la identidad del/la joven corazonista. Es importante que los niños/as y jóvenes realicen su formación integral de manera procesual, unida a una serie de signos que despierten mística y logren animarlos a vivir su crecimiento en comunidad, identificándose, poco a poco, con la Pastoral; esto se logra específicamente a partir de la Espiritualidad Corazonista del “*Corazón abierto de Jesús*”.

“Educamos a los jóvenes al sentido de su responsabilidad, en un clima de respeto y de confianza. Tratamos también de despertarlos a los compromisos sociales, a la promoción de la justicia y de la paz y al sentido del compartir. Apoyamos a quienes se comprometen en movimientos y grupos extra-escolares de formación humana - cristiana y a quienes se sienten llamados a una vocación particular en la Iglesia o la sociedad” (R. De V. de los Hermanos, 160).

Rasgos básicos de la Pastoral Corazonista

La Pastoral Corazonista se centra en la Espiritualidad del Corazón abierto de Jesús, manso y humilde. *“Un espíritu de caridad caracteriza nuestro Instituto. Este espíritu se manifiesta por la sencillez, la acogida, la fraternidad. Como verdaderos hermanos compartimos nuestra vida y nuestro apostolado. Cultivamos con tanto esmero el espíritu de familia que cada uno se siente amado por lo que es” (R. de V. de los Hermanos, 15).*



Animados por el espíritu del Instituto, formamos integralmente a los niños/as, jóvenes y egresados, para que transparenten en su vida el amor del Corazón de Jesús.

38. SALIDAS PEDAGÓGICAS Y CONVIVENCIAS

Las salidas a eventos programados y aprobados desde el inicio del año escolar, tiene los siguientes requisitos:

1. Las salidas pedagógicas y convivencias programadas por la Institución, están publicados en el cronograma institucional.
2. Para las actividades que se realizan fuera de la Institución, se envía un comunicado a los padres de familia para su aprobación y autorización mediante la firma y cédula. (si el estudiante no cumple con la autorización un día antes de la salida, no podrá asistir a la actividad y deberá cumplir con el desarrollo de las responsabilidades académicas, correspondientes a dicho día).
3. Se notifica a los padres de familia, por medio de un comunicado: La fecha, lugar, objetivo de la salida y nombre del padre representante que acompaña la salida.
4. En la salida pedagógica el representante de los padres de familia, acompaña a los estudiantes y al director de grupo, apoyando el proceso de convivencia escolar y el cuidado de los estudiantes durante toda la actividad.
5. Cuando se realizan las convivencias espirituales por grupo, los estudiantes van acompañados del director de grupo, la psicóloga y si es del caso un docente de apoyo
6. El Colegio contrata un servicio de transporte especial, que cumpla con los requisitos de ley para la prestación del servicio.
7. Si la convivencia se realiza en la finca del Colegio, no se requiere transporte, ya que se encuentra ubicada a un lado de la Institución.
8. El director de grupo llevará consigo los carnets de seguro estudiantil adquiridos por la Institución y los numero de contacto de los padres de familia.

39. PROTOCOLO PARA EL TRÁMITE DE PERMISOS, EXCUSAS, AUSENCIAS, LLEGADAS TARDE A LA INSTITUCIÓN, REPORTE DE SIGNOS Y SÍNTOMAS.



ÍTEM	LA FAMILIA Y ESTUDIANTES DEBEN TENER PRESENTE EL SIGUIENTE PROTOCOLO
Verificación de asistencia diaria (7:00 am y 1:00 pm)	<p>Si por algún motivo el estudiante no se encuentra en la primera hora de clase, desde la secretaría académica se comunican con la familia, para verificar el motivo de la ausencia.</p> <p>Es responsabilidad de la familia comunicar el mismo día de la ausencia, al docente de la clase y/o tutor por medio del correo electrónico o llamada telefónica, el motivo de la inasistencia del estudiante. (estudiantes en virtualidad y presencialidad).</p> <p>El estudiante es responsable de ponerse al día con las actividades académicas y tareas; si se realizan evaluaciones, el estudiante debe verificar con los docentes el día en que las debe realizar. (estudiantes en virtualidad y presencialidad).</p>
Llegadas tarde a la Institución al inicio de la jornada en presencialidad	<p>El Colegio cuenta con dos filtros de entrada a la Institución (parqueadero principal y cancha), el ingreso en la mañana es a las 6:30 am y en la tarde es a las 12:30 pm. Antes de salir de casa es obligatorio que el estudiante diligencie la encuesta correspondiente al reporte de signos y síntomas, bajo la supervisión de un adulto responsable.</p> <p>Llegadas tardes a la Institución:</p> <p>Primera vez: El acudiente y/o estudiante debe informar al ingreso el motivo.</p> <p>Segunda vez: El acudiente debe enviar al tutor y/o docente la excusa por escrito. Tercera vez: El tutor cita la familia para verificar la situación y hacer compromiso al pacto que se incumple.</p> <ul style="list-style-type: none">- Llegada tarde por citas médicas: Presentar el certificado de la cita.- Llegada tarde al Colegio por transporte escolar: El Sr conductor debe ingresar con los estudiantes e informar el motivo, si llega más de dos veces tarde sin motivo alguno, la familia es responsable de hacer la observación al conductor, de lo contrario se afectan varios pactos de convivencia.- El registro de las llegadas tarde se lleva en la secretaría.
Llegadas tarde al inicio de la clase en virtualidad	<p>Los estudiantes que están en virtualidad, deben cumplir con el horario de manera puntual, la jornada de la mañana inicia a las 7:00 am, y la jornada de la tarde a la 1:00 pm.</p> <p>Después de (3) tres llegadas tarde a la clase sin excusa, se notifica a la familia, además se afectan varios ítems de los pactos de convivencia.</p>



Salida de los estudiantes al finalizar la jornada	Los estudiantes de la jornada de la mañana salen a las 11:30 am y los estudiantes de la jornada de la tarde salen a la 5:30 pm, en caso de que se presente alguna situación y los acudientes no puedan recoger los estudiantes a la hora indicada, se deben comunicar con el tutor, la oficina de secretaría o coordinación.
Inasistencia a clase por motivos de fuerza mayor, estudiantes en virtualidad y presencialidad. (excusas)	Si el estudiante por motivos de fuerza mayor, no asiste a clase, los padres de familia deben enviar por escrito al docente y/o tutor la excusa con antelación o el día mismo de la inasistencia, informando el motivo de la situación y así, el estudiante tendrá de tres a cinco (3 a 5) días hábiles para entregar trabajos y/o realizar exámenes que se hayan presentado en su ausencia. Si terminado el plazo para ponerse al día, el estudiante no ha cumplido con su obligación, se colocará la menor nota en la planilla de seguimiento (1.0). Observación: En caso de que el mismo día no sea posible enviar la excusa, es obligatorio informar telefónicamente al docente y/o tutor, los padres de familia cuentan con los contactos de los tutores, los contactos de la Institución y pertenecen al grupo de WhatsApp por grado.
Dificultades con el internet (excusas)	Ante las dificultades de internet, con la debida excusa, los estudiantes tienen dos días (2) hábiles para ponerse al día con la presentación de trabajos y actividades.
Inasistencia por incapacidad médica	La familia debe enviar la incapacidad al correo electrónico de enfermería y tutor. <ul style="list-style-type: none">➤ Los estudiantes que superen los quince días (15) de incapacidad, el caso se remite al Consejo Académico, para el respectivo análisis de la situación y apoyo; la respuesta se notifica a la familia y se informa a los docentes.➤ El estudiante que tiene una incapacidad inferior a ocho días (8), tiene de tres a cinco días (3 a 5) para ponerse al día con las actividades académicas y verificar con los docentes las fechas en que le realizarán las evaluaciones.➤ El estudiante no debe presentar evaluaciones el mismo día que regresa de la incapacidad.➤ Los docentes programarán las fechas de las evaluaciones e informarán al estudiante por escrito.
Solicitud de permiso, para el estudiante ausentarse del Colegio en la	- Los padres de familia deben enviar de manera formal y con anterioridad, la solicitud del permiso al correo electrónico del Rector con copia a la coordinadora, el Rector analiza y da la respuesta, si la solicitud es aprobada, se informa al acudiente, estudiante y docentes.



jornada escolar, estudiantes en virtualidad y presencialidad.	<p>- El estudiante es responsable de ponerse al día con las actividades académicas y tareas; si se realizan evaluaciones, el estudiante debe verificar con los docentes el día en que las debe desarrollar.</p> <p>Para salir del Colegio los estudiantes deben presentar en la recepción, la autorización debidamente firmada por el Rector y/o Coordinadora, en ningún caso, antes de la salida en el horario normal de clases, los estudiantes pueden retirarse solos de la institución.</p>
Permisos para salidas o actividades curriculares especiales, deportivas y culturales	<p>La Institución programa las actividades con previo conocimiento y autorización de Rector, el docente organizador envía la información a los padres o acudientes, quienes asumen la responsabilidad con el estudiante de ponerse al día con las actividades académicas.</p> <p>Los docentes organizadores deben informar con ocho días (8) de anticipación al Consejo Académico, el grado y nombres de los estudiantes que participarán de dicha actividad.</p>
No se conceden permisos para anticipar o prolongar vacaciones	<p>El Colegio no concede permisos para anticipar o prolongar vacaciones, no obstante, si la solicitud es inexorable, el padre de familia debe solicitar una cita con el Rector y enviar una carta al Consejo Académico, donde se analizará el caso y se dará respuesta a la familia.</p> <p>La familia debe tener claro que asumen responsablemente las actividades escolares realizadas.</p>
Reporte de signos y síntomas (proyecto de bioseguridad)	<p>Para asistir a la jornada escolar es obligatorio que los estudiantes antes de salir de casa, diligencien la encuesta del reporte de signos y síntomas bajo la supervisión de un adulto responsable, de esta manera me cuido y cuido a los demás. (Después de cinco veces que la encuesta no se realice, se afectan varios ítems de convivencia escolar).</p> <p>Es deber de los padres de los padres de familia verificar que los hijos/as se encuentren bien de salud para asistir al Colegio, no deben presentar ninguna sintomatología asociada al Covid – 19, ni dificultades respiratorias, además deben reportar oportuna e inmediatamente a la enfermera con copia a coordinación, si tienen contacto estrecho con una persona sospechosa o confirmada para Covid – 19. (Anexar los resultados de las pruebas en caso de que el médico se lo indique).</p> <p>Nota: Los estudiantes que están en virtualidad de tiempo completo, también deben cumplir en casa con los protocolos de bioseguridad, bajo la supervisión de un adulto responsable.</p>

40. LEY 1620 DE 2013, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – MEN.



Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



PROTOCOLOS

- TPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y preciar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- TPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar

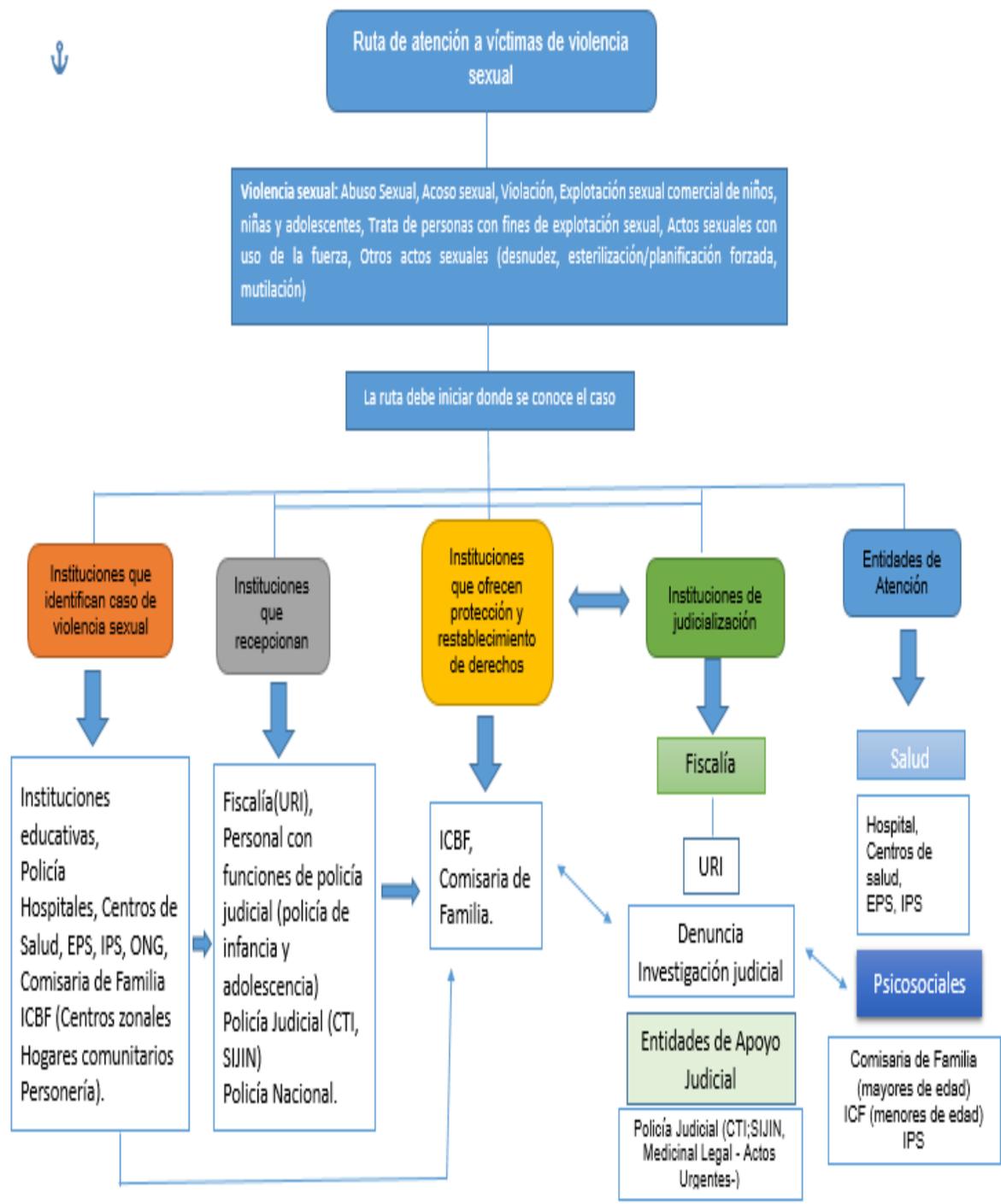


PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



41. ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR PARTE DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

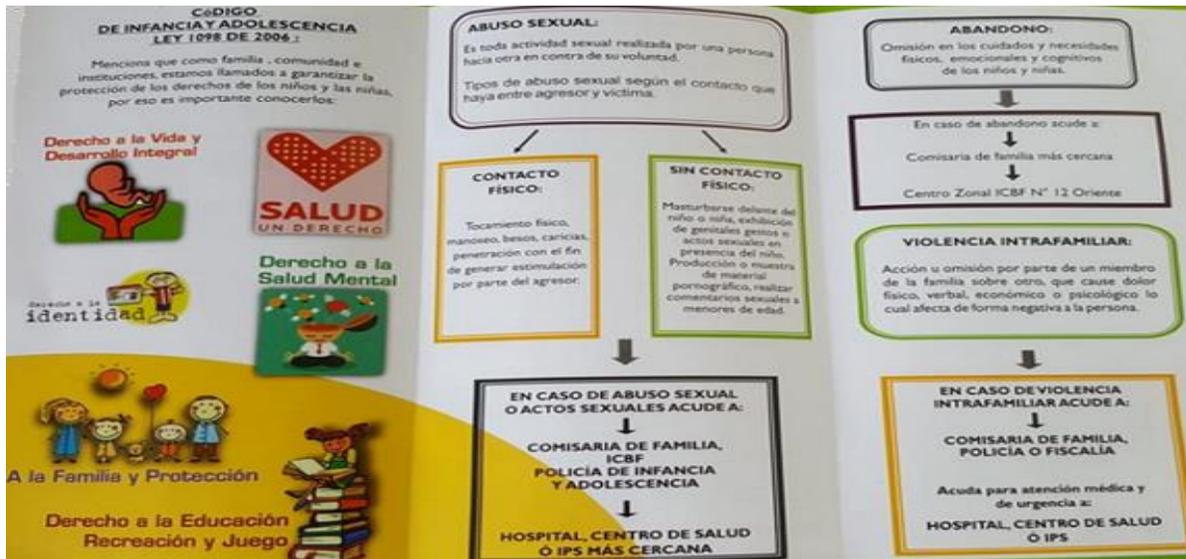




TODAS LAS PERSONAS, HOMBRES Y MUJERES, TENEMOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad que pertenecen a todos los seres humanos, y deben ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos por todas las comunidades, sociedades y Estados

ES PARA TODOS, Y NOS INTERESA A TODOS.



42. FORMATOS

42.1. Formato N°1: Protocolo de situaciones de convivencia tipo I, II y III

CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013)
PROTOCOLO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I, II Y/O III
FORMATO PARA EL DOCENTE

Fecha en la que se diligencia el formato: _____

Fecha en la que ocurre la situación (si es necesario especificarla): _____

Estudiantes que incurrir en la situación no convivencial (grupo): _____

Descripción de la situación (dejar claro el tipo de situación y el número del párrafo o aspecto del reglamento institucional que se incumple, de acuerdo con el Manual de Convivencia): _____

Acciones pedagógicas o reparadoras que se adelantaron: _____

Se ha citado a padres de familia y/o acudientes: SI _____ No _____

Fecha: _____

Compromisos asumidos: _____

Firmas: _____

SEGUIMIENTO: ¿Se han cumplido los compromisos? ¿Cómo están las relaciones entre los intervinientes en la situación?: _____

Firma del docente: _____

NOTA: Si el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia, por favor anexar documentos debidamente firmados y, si se considera necesario, con descargos, versiones o testimonios y evidencias de reuniones, acuerdos previos, etc.



42.2. Formato N°2: Mediación escolar estudiantes

	COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA VEREDA BELÉN MARINILLA ANTIOQUIA - PBX: 548 43 62 www.csc.edu.co
CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013) MEDIACIÓN ESCOLAR - ESTUDIANTES	
FECHA: _____	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ EDAD: _____ GRADO: _____	
SITUACIÓN OCURRIDA: _____	
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: _____ _____	
COMPROMISO DEL ESTUDIANTE: _____ _____	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____	

42.3. Formato N°3: Mediación escolar Padres de familia

	COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA VEREDA BELÉN MARINILLA ANTIOQUIA - PBX: 548 43 62 www.csc.edu.co
CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013) MEDIACIÓN ESCOLAR – PADRES DE FAMILIA	
FECHA: _____ NOMBRE DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE: _____	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____	
SITUACIÓN OCURRIDA: _____	
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: _____ _____	
ESTUDIANTES IMPLICADOS EN LA SITUACIÓN: _____	
ACCIONES REALIZADAS FRENTE A LA SITUACIÓN: _____ _____	
SUGERENCIA: _____	
COMPROMISOS: _____	
NOMBRE DEL PADRE, MADRES O ACUDIENTE: _____	



42.4. Formato N°4: Mediación Docentes y estudiantes

 **COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA**
VEREDA BELÉN MARINILLA ANTIOQUIA - PBX: 548 43 62
www.csc.edu.co

CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013)
MEDIACIÓN ESCOLAR – DOCENTES Y ESTUDIANTES

FECHA: _____ NOMBRE DEL DOCENTE: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

El estudiante en mención en algún momento del año, tanto en clase, descansos o actividades extra clase, le ha comunicado a usted, profesor(a) alguna situación, queja, reclamo, malestar e inconformidad con sus compañeros o docentes en general.

NO _____ SI _____ Describe la situación: _____

Que acciones ha desarrollado para mejorar la situación presentada:

El Director de grupo tiene conocimiento de la situación: NO _____ SI _____

El Coordinador de la Institución tiene conocimiento de la situación: NO _____ SI _____

La Psicoorientadora de la Institución tiene conocimiento de la situación: NO _____ SI _____

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

42.5. Formato N°5: Acta de aceptación y compromiso del Manual de Convivencia

 **COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA**
VEREDA BELÉN MARINILLA ANTIOQUIA - PBX: 548 43 62
www.csc.edu.co

ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Yo _____ estudiante del Colegio Seminario Corazonista en el grado _____, acepto y me comprometo a cumplir con el Manual de Convivencia. (De acuerdo con el artículo 87 del capítulo IV de la Ley General de Educación, donde todos los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia, y el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar)

Firma del estudiante

Yo _____ padre de familia, identificado con C. C. N° _____ de _____

Yo _____ madre de familia, identificada con C. C. N° _____ de _____

En representación de nuestro hijo(a) _____ del grado _____, aceptamos y nos comprometemos a cumplir el Manual de Convivencia. (De acuerdo con el artículo 87 del capítulo IV de la Ley General de Educación, donde todos los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia, y el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar)

Recordemos que el Reglamento o Manual de Convivencia actual, se encuentra en la página del colegio www.csc.edu.co.

Firma del padre

Firma de la madre

Marinilla, _____ del mes _____ del año 20_____



42.6. Formato N°6: Autorización de salidas pedagógicas y convivencias

 **COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA**
VEREDA BELÉN MARINILLA ANTIOQUIA - PBX: 548 43 62
www.csc.edu.co

AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE PARA UNA SALIDA PEDAGÓGICA

Yo, _____ como padre de familia del estudiante _____ del grado _____, autorizo para que asista a la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad: _____
Objetivo de la Actividad: _____
Lugar de la actividad: _____ Fecha: _____
Contacto de colegio: _____

Elementos mínimos a llevar: _____
Cronograma de actividades: _____
Responsable de la actividad: _____

Lugar de salida y llegada: _____
Hora de salida: _____ Hora de llegada: _____
Elementos de Seguridad e instrucciones: _____

AUTORIZO: Si _____ No _____ En caso afirmativo, responda las siguientes preguntas, cuando una de ellas sea afirmativa amplíe la información. En caso negativo, el estudiante debe cumplir la jornada escolar en actividades que le asigne El Colegio.

Consumo medicamentos: Si _____ No _____
Sufrir alergias: Si _____ No _____
Sufrir alguna enfermedad: Si _____ No _____
Tipo de Sangre: _____ EPS: _____ IPS: _____

Firma padre de familia o Acudiente: _____
Tel: _____ Fecha: _____

El documento completo del Manual de Convivencia, hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

42.7. Formato N°7: Encuesta de reportes y síntomas de estudiantes, padres de familia y administrativos





Reporte diario de sintomatología COVID-19 para estudiantes 2021.

Este formulario debe ser diligenciado bajo la supervisión de un adulto responsable antes de salir de casa siempre que el estudiante tenga presencialidad.

La información suministrada será usada exclusivamente para definir conductas preventivas y podrá ser ampliada desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo si se considera necesario. Es importante recordarte la importancia de aplicar las medidas preventivas y los protocolos frente a la prevención del COVID-19

Toda la información que sea declarada en este formulario será tratada bajo la ley de protección de datos personales.

*Obligatorio

Visitantes, padres de familia y proveedores. Reporte diario de sintomatología COVID-19 Colegio Seminario Corazonista.

La información suministrada será usada exclusivamente para definir conductas preventivas y podrá ser ampliada desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo si se considera necesario. Es importante recordarte la importancia de aplicar las medidas preventivas y los protocolos frente a la prevención del COVID-19

Toda la información que sea declarada en este formulario será tratada bajo la ley de protección de datos personales.

*Obligatorio



Docentes, administrativos y servicios generales. Reporte diario de sintomatología COVID-19.

La información suministrada será usada exclusivamente para definir conductas preventivas y podrá ser ampliada desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo si se considera necesario. Es importante recordarte la importancia de aplicar las medidas preventivas y los protocolos frente a la prevención del COVID-19

Toda la información que sea declarada en este formulario será tratada bajo la ley de protección de datos personales.

***Obligatorio**

Para dar cumplimiento al contexto legal del capítulo N° 2 y N° 3 de este documento, El Colegio Seminario Corazonista, ajustó el Manual de Convivencia versión III para el año 2021 y que fue presentado ante la Comunidad Educativa y aprobado por el Consejo Directivo.

Se deroga el anterior Manual de Convivencia del Colegio Seminario Corazonista.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Marinilla a los 20 días del mes de enero del año 2021.

HNO. EDSON MARTÍNEZ PABÓN
Rector Colegio Seminario Corazonista